



Concejo Municipal

ACTA ORD. N°08.-

SESIÓN ORDINARIA N°08/2019.-

En Osorno, a 12 de MARZO de 2019, siendo las 15.08 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°07 de fecha 05 de MARZO de 2019.
2. ORD. N°257 DEL 04.03.2019. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto municipal.
3. ORD. N°327 DEL 04.03.2019. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para rectificar Acuerdo N°117, adoptado en Sesión Ordinaria N°06 del 28.02.2019, respecto a contratación vía Trato Directo del "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2019", en el sentido de modificar en la letra D.- SECTOR/ ESTABLECIMIENTO: Pucoihue 2/ Esc. Rural Pucoihue, donde dice: «Nombre Conductor: Heriberto Werner Peter», por: «Nombre Conductor: Raúl Alfredo Angulo Feest».
4. ORD. N°384 DEL 05.03.2019. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato con carácter precario por 04 años, a la Junta de Vecinos Alto Osorno III, del inmueble ubicado en calle Mayor Sur S/N, Alto Osorno III, comuna y provincia de Osorno, individualizado como Equipamiento Uno, etapa uno, individualizada en el plano archivado bajo la letra R-464 del Conservador de Bienes Raíces, con una superficie aproximada de 345,30 m², inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 5.515 vta. N°4.578 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2002.
5. ORD. N°387 DEL 05.03.2019. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato, con carácter precario por 04 años, al Club de Rayuela Juan Antonio Ríos, del inmueble ubicado en calle Cuba esquina Sao Paulo S/N, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 491,52 m²., inscrito a favor



Concejo Municipal

del Municipio de Osorno, a Fojas 3171, N°3206 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2008.

6. ORD. N°09-C DEL 08.03.2019. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar Transacción Judicial por un monto de \$40.111.180.-, por concepto de prestaciones más un monto de \$3.100.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$43.211.180.-, a 26 ex trabajadores de la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL, quienes desempeñaban el Servicio de mantención y aseo de áreas verdes en diversos sectores de la comuna de Osorno, se anexa en oficio aludido la nómina de los 26 ex trabajadores y el monto pactado con cada uno de ellos, que se traduce en un acuerdo con cada uno de ellos (26 acuerdos).
7. ORD. N°193 DEL 07.03.2019. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Reglamento que Fija Procedimientos para la Tramitación, Control y Seguimiento de las Licencias Médicas, para los Funcionarios del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Osorno.
8. ORD. N°73 DEL 05.03.2019. SECPLAN. MAT.: Exposición y Aprobación de una enmienda al Plan Regulador Comunal de Osorno, para Equipamiento Vecinal Deportivo, conforme se han realizado todas las instancias de audiencias públicas, exposiciones a la comunidad y afectados, con el fin de continuar su tramitación final en el Diario Oficial y finalmente decretar la modificación y redacción de la Nueva Ordenanza Local, a cargo de la señora Alejandra Leal Garrido, Directora de Secplan.
9. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°07 de fecha 05 de MARZO de 2019.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay observaciones, procedemos a votar señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°07 de fecha 05 de MARZO de 2019.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales.

Se abstiene el Concejal Jorge Castilla Solís, por no estar presente en la reunión.

ACUERDO N°127.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°257 DEL 04.03.2019. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto municipal.

Se da lectura al «ORD. N°257 D.A.F. ANT.: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. MAT.: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 04 DE MARZO DE 2019. DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por Mayores ingresos y traspasos en gastos.

Modificación presupuestaria por Mayores Ingresos:

DE:

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
08.02.001.999.006	1	Incumplimientos contratos	1.158.-
08.99.999.026	1	Boletas de garantía o depósitos a la vista	33.462.-
		Sub -total	34.620.-

Modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
22.08.005	2	Servicios de mantención de semáforos	73.369.-
		Sub-total	73.369.-
		Total	107.989.-

A:

Subt Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
26.02	1	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	34.620.-
31.02.004.104	2	Reversibilidad Avda. Juan Mackenna	45.369.-
31.02.004.105	2	Mejoramiento gestión vial acceso y salida sector francke	28.000.-
		Total	107.989.-

Justificación:



Concejo Municipal

26.02: Para financiar transacción extrajudicial por contrato de áreas verdes, con ex trabajadores del contratista "Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL", la diferencia, será asumida con presupuesto aprobado por el periodo, se adjunta correo de asesor jurídico Sra. Nicolle Ríos Saldaña.

31.02.004.104: Se incorpora presupuesto para proyecto denominado Reversibilidad Avda. Juan Mackenna, según Ordinario N° 297, emanado por el Director de Transito Sr. Luis Vilches Soto.

31.02.004.105: Se incorpora presupuesto para proyecto denominado Mejoramiento gestión vial acceso y salida sector Francke, según Ordinario N° 297, emanado por el Director de Transito Sr. Luis Vilches Soto,

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL CARRILLO: "Sería bueno que nos explicaran qué es lo que se va a hacer ahora con esos fondos, respecto al Mejoramiento gestión vial acceso y salida sector de Francke".

Se integra a la mesa don Luis Vilches Soto, Director de Tránsito.

SEÑOR VILCHES: "Buenas tardes. Ese es un proyecto que se desarrolló en conjunto con la Unidad Operativa de Control de Tránsito, se trata de la instalación de una cámara, de la sincronización de los cruces del sector de Francke, para que la UCT los pueda monitorear en línea, dar tiempo en verde en caso que se requiera, dar pase a otras fases, o sea tiene que ver con mejoramiento de accesibilidad del sector de Francke, ese es el proyecto que queremos desarrollar".

CONCEJAL CARRILLO: "Eso va a dar mayor fluidez con los semáforos".

SEÑOR VILCHES: "Exacto, tiene que ver con incorporar los cruces semaforizados a la Unidad de Control de Tránsito en el sector centro".

CONCEJAL BRAVO: "Es preocupante salir y entrar a Francke, la otra vez se conversó la alternativa de ingresar por una calle que está un poco después de la Villa Olímpica, donde podría solucionar parte del problema que tienen ahora de tanto tránsito, no sé si está considerado ver esto, durante el periodo que nos queda, que son dos años".

ALCALDE BERTIN: " Lo vamos a ver".

SEÑOR VILCHES: "Independiente de eso, en paralelo, nosotros ayer nos reunimos en terreno con algunos servicios, entre ellos Sectra, UPT y



Concejo Municipal

Carabineros, y en conjunto vamos a buscar una solución que mitigue un poco este tiempo de traslado desde Francke al centro, son soluciones de corto plazo, cambio de sentidos de calles, señalización y demarcación, que esperamos implementar dentro del próximo mes”.

CONCEJAL HERNANDEZ: " Entiendo que Sectra tenía algunas propuesta para desconcentrar un poco los tacos que se generan a primera hora de la mañana, se había planteado vías exclusivas, por ejemplo, en Guillermo Francke, porque el cuello de botella se genera a la salida del puente, que se tome Los Carrera hasta Portales, y pueda virar la locomoción colectiva, como tiene 4 pistas, así como se planteó en una reunión de parte de los dirigentes de la locomoción colectiva, de que las dos vías que bajaban fueran exclusivas, por ejemplo, a Ovejería y a Rahue, por ahí podrían virar los conductores desde Rahue y los de Francke, y tornar vía exclusiva calle Los Carrera, es una solución y es lo que hay en estos momentos, es lo que está evaluando Sectra, también, con el estudio de los 145 millones de pesos que nosotros aportamos, y como sabemos los proyectos de vías son a más largo plazo, entonces, es una reunión que debe tener Tránsito, Carabineros y Sectra, para dar una solución a los vecinos."

CONCEJAL VARGAS: " Estos 28 millones son para el semáforo o para otro tipo de trabajo. También nos pudieran contar detalle de la conversación que usted ha tenido con los profesionales del área, las vías reversibles está dentro de las posibilidades, se ha conversado este tema, para dar fluidez al ingreso y salida a Francke”.

SEÑOR VILCHES: "Los 28 millones considera la instalación de tarjetas de comunicación en los controladores, la normalización de los controladores de semáforos y la instalación de cámaras, la idea es que quede conectado y que la UST pueda visualizar los flujos en líneas que pueda dar más verde o detenciones que correspondan. Sectra va a evaluar 4 alternativas que nosotros presentamos tanto Carabineros, Municipalidad, UCT, e incluso la de ellos la van a volver a evaluar, porque la propuesta que ellos hicieron fue en el año 2015, y ese año no teníamos este componente adicional, que era la vía reversible de República, por tanto, lógicamente los flujos han cambiado”.

CONCEJAL VARGAS: " Cuáles son las 4 alternativas”.

SEÑOR VILCHES: "Se las puedo enviar, porque se vieron en terreno y se analizaron”.

CONCEJALA SCHUCK: “Qué considera la reversibilidad de Avda. Juan Mackenna”.

SEÑOR VILCHES: " Eso es la modificación de la mayoría de los semáforos del lado norte, porque como ustedes verán hoy día que en cada Cruce hay un Carabinero, y con esto permitirá que los Carabineros no van a estar, y



Concejo Municipal

va a quedar esto automatizado y vamos a tener vías reversibles con semáforos, y con eso vamos a evitar cualquier tipo de inconveniente”.

CONCEJAL VARGAS: " En qué va el proyecto de la posibilidad de hacer un ingreso bajo la línea férrea, eso viene de largo tiempo”.

ALCALDE BERTIN: " Eso va en otro proyecto, que lo estamos trabajando con los 270 millones que licitamos hace poco, está en estudio de factibilidad que se está haciendo”.

SEÑOR VILCHES: "Eso está en revisión en Sectra, se enviaron a los distintos servicios, entre ellos a Transito, y estamos haciendo observaciones a la primera etapa, y es un proyecto de 145 millones”.

CONCEJAL VARGAS: "Es el diseño”.

ALCALDE BERTIN: "No, pre factibilidad”.

CONCEJAL CARRILLO: "Hay una calle que está paralela a la línea férrea que es la calle Chuquicamata, dentro de las 4 alternativas, se ha visto ahí la posibilidad de las vías reversibles”.

SEÑOR VILCHES: "Sí”.

ALCALDE BERTIN: "Pero esperemos los resultados, dejemos que trabajen los profesionales. Bien, votemos señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto municipal.

Modificación presupuestaria por Mayores Ingresos:

DE:

Subt	Item	Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
08.02.001.999.006			1	Incumplimientos contratos	1.158.-
08.99.999.026			1	Boletas de garantía o depósitos a la vista	33.462.-
				Sub -total	34.620.-



Concejo Municipal

Modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

Subt	Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
22.08.005		2	Servicios de mantención de semáforos	73.369.-
			Sub-total	73.369.-
			Total	107.989.-

A:

Subt	Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
26.02		1	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	34.620.-
31.02.004.104		2	Reversibilidad Avda. Juan Mackenna	45.369.-
31.02.004.105		2	Mejoramiento gestión vial acceso y salida sector francke	28.000.-
			Total	107.989.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°257 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 04 de marzo de 2019 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°128.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°327 DEL 04.03.2019. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para rectificar Acuerdo N°117, adoptado en Sesión Ordinaria N°06 del 28.02.2019, respecto a contratación vía Trato Directo del "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2019", en el sentido de modificar en la letra D.- SECTOR/ ESTABLECIMIENTO: Pucoihue 2/ Esc. Rural Pucoihue, donde dice: «Nombre Conductor: Heriberto Werner Peter», por: «Nombre Conductor: Raúl Alfredo Angulo Feest».

Se da lectura al «ORD. N°327 D.A.E.M. ANT.: SESIÓN ORDINARIA N°05 CONCEJO DIA 26.02.2019. MAT.: SOLICITA RECTIFICAR ACUERDO N°118, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°06 DE FECHA 28.02.2019. SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO N°76. OSORNO, 04 DE MARZO DE 2019. DE: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO.

1. Por intermedio del presente, me permito solicitar al Honorable Concejo Municipal la rectificación del Acuerdo N°117 adoptado en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°06 de fecha 28-02-2019 según consta certificado N°76 de la misma fecha, conforme a que la Escuela rural Pucoihue, según lo que seguidamente se expresa:



Concejo Municipal

Donde dice: D.- SECTOR / ESTABLECIMIENTO : Pucoihue 2 / Esc. rural Pucoihue
OFERENTE : Conrado Fontealba Vargas
RUT : 9.108.373-6
VEHICULO OFRECIDO / MARCA : Bus / Mercedes Benz
CAPACIDAD VEHICULO : 29 asientos
PATENTE / AÑO VEHICULO : FJZZ38 / 2013
NOMBRE CONDUCTOR : Heriberto Werner Peters
RUT CONDUCTOR : 10.583.019-K
VALOR POR DIA : \$ 80.000.-
VALOR POR LOS 3 MESES : \$ 4.880.000.-
OTROS : Con asistente

Debe decir: D.- SECTOR / ESTABLECIMIENTO : Pucoihue 2 / Esc. rural Pucoihue
OFERENTE : Conrado Fontealba Vargas
RUT : 9.108.373-6
VEHICULO OFRECIDO / MARCA : Bus / Mercedes Benz
CAPACIDAD VEHICULO : 29 asientos
PATENTE / AÑO VEHICULO : FJZZ38 / 2013
NOMBRE CONDUCTOR : Raúl Alfredo Angulo Feest
RUT CONDUCTOR : 6.854.815-2
VALOR POR DIA : \$ 80.000.-
VALOR POR LOS 3 MESES : \$ 4.880.000.-
OTROS : Sin asistente

2. Cabe señalar, que lo anterior se debe a que el conductor informado en un principio no cumplía con la condición de estar inscrito en el RENASTRE, por lo cual el oferente procedió a informar y enviar los antecedentes del conductor que cumplía con este requisito, además se señala que por error se indicaba asistente pero el establecimiento no traslada niños de pre básica que es donde se exige el apoyo de un asistente.

Saluda atentamente a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de rectificar Acuerdo N°117, adoptado en Sesión Ordinaria N°06 del 28.02.2019, respecto a contratación vía Trato Directo del "Servicio de Transporte Escolar Exclusivo para Alumnos de Sectores Rurales Municipales a Escuelas y Liceos de la Comuna de Osorno, año 2019", en el sentido de modificar en la letra D.- SECTOR/ ESTABLECIMIENTO: Pucoihue 2/ Esc. Rural Pucoihue, donde dice: «Nombre Conductor: Heriberto Werner Peter», por: «Nombre Conductor: Raúl Alfredo Angulo Feest». Lo anterior se debe a que el conductor informado en un



Concejo Municipal

principio no cumplía con la condición de estar inscrito en el RENASTRE, por lo cual el oferente procedió a informar y enviar los antecedentes del conductor que cumplía con este requisito, además se señala que por error se indicaba asistente pero el establecimiento no traslada niños de pre básica que es donde se exige el apoyo de un asistente. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°327 del D.A.E.M., de fecha 04 de marzo de 2019 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°129.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°384 DEL 05.03.2019. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato con carácter precario por 04 años, a la Junta de Vecinos Alto Osorno III, del inmueble ubicado en calle Mayor Sur S/N, Alto Osorno III, comuna y provincia de Osorno, individualizado como Equipamiento Uno, etapa uno, individualizada en el plano archivado bajo la letra R-464 del Conservador de Bienes Raíces, con una superficie aproximada de 345,30 m², inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 5.515 vta. N°4.578 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2002.

Se da lectura al «ORD. N°384 DIDECO. ANT.: ORD. N°DAJ. N°08-P DE 28.02.2019. ORD. DID. N°1380 DE 08.08.2018. SOLICITUD DE COMODATO JJ.VV. ALTO OSORNO III DE 31.05.2018. MAT.: SOLICITA FACTIBILIDAD ENTREGA COMODATO E INCLUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 05 DE MARZO DE 2019. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarlo y en relación a solicitud de Comodato por parte de la Junta de vecinos Alto Osorno III, sobre el inmueble ubicado en la intersección de calle Mayor sur S/N, Villa Alto Osorno III de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica respecto de la propiedad solicitada, indican por medio del Ant., que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 5.515 vta. N° 4.578 Conservador de Bienes: Raíces y Comercio de Osorno correspondiente al año 2002.

Cabe señalar, que dicha organización solicita un retazo del inmueble en comodato, correspondiente a un terreno de 345,30 mts², cuyo deslindes son los siguientes:- Noreste: resto de equipamiento municipal en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco Sureste: resto de equipamiento



Concejo Municipal

municipal en línea recta de 8.35 metros, separado por :un cerco; Suroeste: Avenida Osorno La mayor sur en 22,30 metros; Noroeste: resto de equipamiento municipal en línea quebrada de 9,50 metros y 12,00 metros separado por un cerco. El terreno se encuentra individualizado en el plano de julio: de 2018, elaborado por Rodrigo Provoste, Topógrafo SECPLAN.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en entregar en Comodato la Sede Social a la Junta de Vecinos Alto Osorno III, sugiriéndose que se trate de un comodato con carácter de precario por cuatro años.

Adjunto a este oficio, informe jurídico aludido, plano del levantamiento topográfico del inmueble y solicitud de comodato de la organización para su visto bueno y posterior aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Comodato con carácter precario por 04 años, a la Junta de Vecinos Alto Osorno III, del inmueble ubicado en calle Mayor Sur S/N, Alto Osorno III, comuna y provincia de Osorno, individualizado como Equipamiento Uno, etapa uno, individualizada en el plano archivado bajo la letra R-464 del Conservador de Bienes Raíces, con una superficie aproximada de 345,30 m², inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 5.515 vta. N°4.578 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2002. Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°384 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 05 de marzo de 2019, ordinario N°08-P de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de febrero de 2019 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°130.-

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5 de la Tabla. ORD. N°387 DEL 05.03.2019. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato, con carácter precario por 04 años, al Club de Rayuela Juan Antonio Ríos, del inmueble ubicado en calle Cuba esquina Sao Paulo S/N, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 491,52 m²., inscrito a favor del Municipio de Osorno, a



Concejo Municipal

Fojas 3171, N°3206 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2008.

Se da lectura al «ORD. N°387 DIDECO. ANT.: ORD. DAJ. N°14 DE 28.02.2019. ORD. DID. N°295 DE 12.02.2019. SOLICITUD DE COMODATO CLUB DE RAYUELA JUAN ANTONIO RIOS DE 26.09.2018. MAT.: SOLICITA FACTIBILIDAD ENTREGA COMODATO E INLCUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 05 DE MARZO DE 2019. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE. SR. CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarlo y en relación a solicitud de Comodato por parte del Club de Rayuela Juan Antonio Ríos, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuba esquina Sao Paulo S/N, de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica respecto de la propiedad solicitada, indican por medio del Ant., que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 3171, N° 3206 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno correspondiente al año 2008. La propiedad objeto del presente contrato de comodato tiene una superficie aproximada de 491,52 mts² y posee los siguientes deslindes especiales: Norte: calle Cuba en 42,70 metros; Sur: otro propietarios en 25,20 metros, Este: con calle Sao Paulo en 19,70 metros y Oeste: terreno municipales en 19,70 metros.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en entregar en Comodato el inmueble al Club de Rayuela Juan Antonio Ríos, sugiriéndose que se trate de un comodato con carácter de precario por cuatro años.

Adjunto a este oficio, informe jurídico aludido y solicitud de comodato de la organización para su posterior aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Comodato, con carácter precario por 04 años, al Club de Rayuela Juan Antonio Ríos, del inmueble ubicado en calle Cuba esquina Sao Paulo S/N, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 491,52 m²., inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 3171, N°3206 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al



Concejo Municipal

año 2008. Lo anterior, según lo indicado en el ordinario N°387 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 05 de marzo de 2019, ordinario N°14-G de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de febrero de 2019 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°131.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°09-C DEL 08.03.2019. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar Transacción Judicial por un monto de \$40.111.180.-, por concepto de prestaciones más un monto de \$3.100.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$43.211.180.-, a 26 ex trabajadores de la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL, quienes desempeñaban el Servicio de mantención y aseo de áreas verdes en diversos sectores de la comuna de Osorno, se anexa en oficio aludido la nómina de los 26 ex trabajadores y el monto pactado con cada uno de ellos, que se traduce en un acuerdo con cada uno de ellos (26 acuerdos).

Se da lectura al «ORD. N°09-C ASESORIA JURIDICA. ANT.: CAUSA LABORALES. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN JUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 08 DE MARZO DE 2019. A: SR. HARDY VASQUEZ GARCES, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: SR. JUAN CARLOS CAVADA PALMA, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S).

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por ex trabajadores de la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL**, ello en virtud de contrato de “**Servicio de mantención y aseo de áreas verdes diversos sectores de la comuna de Osorno**”. Cabe hacer presente que el ente edilicio puso término anticipado al referido contrato mediante los Decretos N° 13.804 y N° 13.805 ambos de fecha 21 de diciembre de 2018.

Que en razón de que la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** ., no realizó los correspondientes pagos de ultima remuneración, cotizaciones, feriados legales y pago del correspondiente finiquito a sus trabajadores una vez terminado el contrato con el ente edilicio, estos dentro del plazo legal ingresaron demandan laboral de “Nulidad de despido, despido improcedente y cobro de prestaciones”, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, dando origen a las siguientes causas que se pasan a detallar a continuación:



Concejo Municipal

Se hace mención que presentaron demandas colectivas ante el tribunal laboral de Osorno, dando origen a 5 demandas en las que comparecen un total de 26 ex trabajadores. Respecto de las cuales el tribunal resolvió admitir a tramitación las demandas, las que se pasaran a individualizar:

EN CAUSA CARATULADA “AGUILAR / ABURTO”, RIT-O-19-2019: los demandantes son:

1.- JOCELYN ANDREA VARGAS NEGRÓN.

- Que doña **JOCELYN ANDREA VARGAS NEGRÓN**, fue contratada con fecha 01 de agosto de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, doña JOCELYN ANDREA VARGAS NEGRON presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-19-2019, solicitando:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.695.-

b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.695

c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$104.009.-

d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.695.-

e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP Capital y AFC Chile por diciembre de 2018.

f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$301.717.-

g) Feriado proporcional, por 9,25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$106.898.-

h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por JOCELYN ANDREA VARGAS NEGRÓN ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$1.863.250 (un millón ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones



Concejo Municipal

previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- ***Se propone transigir por la suma de \$ 1.379.261.-***

2.- MARISOL DEL CARMEN RAUQUE CARABANTE.

- Que doña **MARISOL DEL CARMEN RAUQUE CARABANTE**, fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, doña **MARISOL DEL CARMEN RAUQUE CARABANTE**, presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-19-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.695.-

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.695.-

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$104.009.-

- d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.695.-

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP Capital y AFC Chile por diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$289.830.-

- g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$121.343.-

- h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por **MARISOL DEL CARMEN RAUQUE CARABANTE** ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$1.865.320 (un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



Concejo Municipal

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.381.819.-**

3.- VÍCTOR LIRO ARO VARGAS.

- Que don **VÍCTOR LIRO ARO VARGAS**, fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de operario maquina plana en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, don **VÍCTOR LIRO ARO VARGAS**, presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-19-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.695.- (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos) mensuales;

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.695.- (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos);

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$104.009.- (ciento cuatro mil nueve pesos).

- d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.695.- (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos);

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$325.709.- (trescientos veinticinco mil setecientos nueve pesos);

- g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$121.343.- (ciento veintiún mil trescientos cuarenta y tres pesos);

- h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por **VÍCTOR LIRO ARO VARGAS** ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$1.909.375 (un millón novecientos nueve mil trescientos setenta y cinco pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.417.698.-**



Concejo Municipal

4.- CLODOMIRO GONZALO MUÑOZ PALACIOS

- Que don **CLODOMIRO GONZALO MUÑOZ PALACIOS**, fue contratado con fecha 02 de diciembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de maquinista en sección área verdes.
- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **CLODOMIRO GONZALO MUÑOZ PALACIOS**, presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-19-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.- (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) mensuales;
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.- (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos);
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.- (ciento siete mil quinientos pesos).
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.- (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos);
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP HABITAT y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$303.889.- (trescientos tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos);
 - g) Feriado legal por 22 días corridos, por la suma de \$262.778.- (doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos); h) Feriado proporcional, por 1,25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$14.931.- (catorce mil novecientos treinta y un pesos);
 - i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por **CLODOMIRO GONZALO MUÑOZ PALACIOS** ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$2.116.920 (dos millones ciento dieciséis mil novecientos veinte pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



Concejo Municipal

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.584.933.-**

5.- JUAN CARLOS AGUILAR LONCOCHINO

- Que don **JUAN CARLOS AGUILAR LONCOCHINO**, fue contratado con fecha 01 de febrero de 2018 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de conductor en sección área verdes.
- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **JUAN CARLOS AGUILAR LONCOCHINO**, presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-19-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$415.652.- (cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y dos pesos) mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$415.652.- (cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y dos pesos);
 - c) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP HABITAT y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - d) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$383.551.- (trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos);
 - e) Feriado proporcional, por 20,75 días corridos, lo que asciende a la suma de \$287.493.- (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos);
 - f) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por **JUAN CARLOS AGUILAR LONCOCHINO** ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$1.802.817 (un millón ochocientos dos mil ochocientos diecisiete pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.294.522.-**



Concejo Municipal

EN CAUSA CARATULADA “POVEDA / ABURTO”, RIT-O-20-2019: los demandantes son:

6.- LEIDY YARITZA SANCHEZ IGOR.

- Que doña **LEIDY YARITZA SANCHEZ IGOR**, fue contratada con fecha 01 de agosto de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.
- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, doña **LEIDY YARITZA SANCHEZ IGOR** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-20-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$404.447.-
 - b) Indemnización por concepto de remuneraciones no percibidas y que se habrían devengado hasta el término del contrato, por la suma de \$404.447.-
 - c) Indemnización por aviso previo por la suma de \$404.447.-
 - d) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA, AFP HABITAT y AFC Chile por el mes de diciembre de 2018.
 - e) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018 (28 días), por la suma de \$326.669.-
 - f) Feriado proporcional, por 3,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$47.185.-
 - g) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por **LEIDY YARITZA SANCHEZ IGOR** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.904.634 (un millón novecientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.384.971.-**



Concejo Municipal

7.- MARIANELA BRIGIDA BELLO ALVARADO.

- Que doña **MARIANELA BRIGIDA BELLO ALVARADO**, fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de jardinera en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, doña **MARIANELA BRIGIDA BELLO ALVARADO** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-20-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de la cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.695.-

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.695.- (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos);

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$104.009.-

- d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.695.-

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP Plan Vital y AFC Chile por diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$290.664.-

- g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$121.343.-

- h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por **MARIANELA BRIGIDA BELLO ALVARADO** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.867.321 (un millón ochocientos sesenta y siete mil trescientos veintiún pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- ***Se propone transigir por la suma de \$ 1.382.653.-***

8.- MIGUEL ANDRES MOLINA RODRIGUEZ.



Concejo Municipal

- Que don **MIGUEL ANDRES MOLINA RODRIGUEZ**, fue contratada con fecha 04 de diciembre de 2018 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de supervisor en sección área verdes.
- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **MIGUEL ANDRES MOLINA RODRIGUEZ** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-20-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$771.955.-
 - b) Indemnización por concepto de remuneraciones no percibidas y que se habrían devengado hasta el término del contrato, por la suma de \$771.955.-
 - c) Indemnización por aviso previo por la suma de \$771.955.-
 - d) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA, AFP PROVIDA y AFC Chile por el mes de diciembre de 2018.
 - e) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$653.333.-
 - f) Feriado proporcional, por 3,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$90.061.-
 - g) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por **MIGUEL ANDRES MOLINA RODRIGUEZ** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$3.671.110 (tres millones seiscientos setenta y un mil ciento diez pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 2.673.281.-**

9.- FAUMELIZA DEL CARMEN AZOCAR ARRIAGADA.

- Que doña **FAUMELIZA DEL CARMEN AZOCAR ARRIAGADA**, fue contratada con fecha 04 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de jardinera en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, doña **FAUMELIZA DEL CARMEN AZOCAR ARRIAGADA** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-20-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.695.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.695.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$104.009.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.695.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PROVIDA y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$289.800.-
 - g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$121.343.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por **FAUMELIZA DEL CARMEN AZOCAR ARRIAGADA** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.866.284 (un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.381.789.-**

10.- LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS.

- Que don **LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS**, fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de maquinista en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, **LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-20-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.-
 - c) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.-
 - d) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$337.140.-
 - g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$125.417.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por **LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.974.070 (un millón novecientos setenta y cuatro mil setenta pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.465.892.-**

11.- ERICA ROSA POVEDA VERA.

- Que doña **ERICA ROSA POVEDA VERA** fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de jardinera en sección área verdes.
- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.



Concejo Municipal

- Que, **ERICA ROSA POVEDA VERA** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-20-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.695.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.695.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$104.009.- (ciento cuatro mil nueve pesos).
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.695.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PROVIDA y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$289.800.-
 - g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$121.343
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por doña **ERICA ROSA POVEDA VERA** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.866.284 (un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuarto pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.381.789.-**

EN CAUSA CARATULADA “PAILLACHEO / ABURTO”, RIT-O-23-2019: los demandantes son:

12.- ROSA DEL PILAR PANGUINAO CARTAGENA.

- Que doña **ROSA DEL PILAR PANGUINAO CARTAGENA**, fue contratada con fecha 01 de junio de 2016 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, doña **ROSA DEL PILAR PANGUINAO CARTAGENA** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.569.-
 - b) Indemnización por dos años de servicios y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$1.039.707.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$311.912.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.569.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP Plan HABITAT y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$302.224.-
 - g) Feriado proporcional, por 13,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$155.956.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por doña **ROSA DEL PILAR PANGUINAO CARTAGENA** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.503.189 (dos millones quinientos tres mil ciento ochenta y nueve pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 2.329.904.-**

13.- JUAN RUPERTO DELGADO ROSAS.

- Que don **JUAN RUPERTO DELGADO ROSAS** fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de operario maquina plana en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **JUAN RUPERTO DELGADO ROSAS** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP CAPITAL y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$301.595.-
 - g) Feriado Legal por 22 días corridos, por la suma de \$262.778.-
 - h) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$113.472.-
 - i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por don **JUAN RUPERTO DELGADO ROSAS** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.232.416 (dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.681.180.-**

14.- CARLOS ARIEL ARRIAGADA PUNOÑANCO

- Que don **CARLOS ARIEL ARRIAGADA PUNOÑANCO** fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de operario tractor pastero en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **CARLOS ARIEL ARRIAGADA PUNOÑANCO** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP CAPITAL y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$301.595.-
 - g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$125.417.-
 - h) Cuota de crédito social, por la suma de \$49.875.-
 - i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por don **CARLOS ARIEL ARRIAGADA PUNOÑANCO** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.991.266 (un millón novecientos noventa y un mil doscientos sesenta y seis pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.480.222.-**

15.- YENI SILVANA VILLAGRÁN DÍAZ

- Que doña **YENI SILVANA VILLAGRÁN DÍAZ** fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredora en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, doña **YENI SILVANA VILLAGRÁN DÍAZ** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.569.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.569.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$103.971.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.569.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP HABITAT y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$302.224.-
 - g) Feriado legal por 22 días, por la suma de 254.151.-
 - h) Feriado proporcional, por 9,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$109.747.-
 - i) Cuota de crédito social, por la suma de \$70.525.-
 - j) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por doña **YENI SILVANA VILLAGRÁN DÍAZ** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.256.390 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.707.040.-**

16.- PABLO ALBERTO CARRASCO FUENTEALBA

- Que don **PABLO ALBERTO CARRASCO FUENTEALBA** fue contratada con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredora en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **PABLO ALBERTO CARRASCO FUENTEALBA** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$449.392.-
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$449.392.-
 - c) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$449.392.-
 - d) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$134.818.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PLAN VITAL y AFC Chile por diciembre de 2018
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$393.487.-
 - g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$157.287.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por don **PABLO ALBERTO CARRASCO FUENTEALBA** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.440.521 (dos millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos veintiún pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.809.072.-**

17.- FRANCISCO JAVIER PAILLACHEO ÑANCUCHEO

- Que don **FRANCISCO JAVIER PAILLACHEO ÑANCUCHEO** fue contratado con fecha 01 de julio de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de maquinista en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **FRANCISCO JAVIER PAILLACHEO ÑANCUCHEO** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP HABITAT y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$302.101.-
 - g) Feriado proporcional, por 10,5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$125.417.-
 - h) Cuota de crédito social, por la suma de \$42.274.-
 - i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por don **FRANCISCO JAVIER PAILLACHEO ÑANCUCHEO** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.982.752 (un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.473.127.-**

EN CAUSA CARATULADA “QUILEMPAN / ABURTO”, CAUSA RIT O-30-2019: los demandantes son:

18.- OSVALDO ARIOSTI GIOVANI CARTES ALTAMIRANO.

- Que don **OSVALDO ARIOSTI GIOVANI CARTES ALTAMIRANO** fue contratada con fecha 01 de diciembre de 2017 por la **Empresa Servicios**



Concejo Municipal

Claudio Aburto Valdovino EIRL para desempeñar labores de maquinista en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, don **OSVALDO ARIOSTI GIOVANI CARTES ALTAMIRANO** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.-

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.-

- d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.-

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA y AFP HABITAT por el mes de diciembre de 2018 y, AFC Chile por el período diciembre de 2017 a diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$303.889.-

- g) Feriado legal, por 22 días corridos, por la suma de \$262.778.-

- h) Feriado proporcional, por 1,25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$14.931.

- i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por don **OSVALDO ARIOSTI GIOVANI CARTES ALTAMIRANO** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.116.920 (dos millones ciento dieciséis mil novecientos veinte pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.584.933.-**

19.- **ALEX MARCO GARRIDO NOCHES.**

- Que don **ALEX MARCO GARRIDO NOCHES** fue contratado con fecha 01 de septiembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto**



Concejo Municipal

Valdovino EIRL para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, don **ALEX MARCO GARRIDO NOCHES** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-23-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.569.-

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.569.-

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$103.971.-

- d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.569.-

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP CAPITAL y AFC Chile por diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$289.830.-

- g) Feriado proporcional por 8 días corridos, lo que asciende a la suma de \$92.418.-

- h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por don **ALEX MARCO GARRIDO NOCHES** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.831.111 (un millón ochocientos treinta y un mil ciento once pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.352.641.-**

20.- PATRICIO SEGUNDO TROQUIÁN RÍOS

- Que don **PATRICIO SEGUNDO TROQUIÁN RÍOS** fue contratado con fecha 01 de septiembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **PATRICIO SEGUNDO TROQUIÁN RÍOS** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.569.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.569.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$103.971.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.569.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP HABITAT y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$290.336.-
 - g) Feriado proporcional por 8 días corridos, lo que asciende a la suma de \$92.418.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por don **PATRICIO SEGUNDO TROQUIÁN RÍOS** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.831.718 (un millón ochocientos treinta y un mil setecientos dieciocho pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.353.147.-**

21.- YIMY ALEJANDRO CERDA CÁRDENAS

- Que don **YIMY ALEJANDRO CERDA CÁRDENAS** fue contratado con fecha 01 de diciembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de maquinista en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **YIMY ALEJANDRO CERDA CÁRDENAS** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.- (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) mensuales;
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.- (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos);
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.- (ciento siete mil quinientos pesos).
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.- (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos);
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP CAPITAL y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$301.595.-
 - g) Feriado legal por 22 días corridos, por la suma de \$262.778.- (doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos);
 - h) Feriado proporcional, por 1,25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$14.931.-
 - i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por don **YIMY ALEJANDRO CERDA CÁRDENAS** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.114.167 (dos millones ciento catorce mil ciento sesenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.582.639.-**

22.- NICOL SOLEDAD FIGUEROA BURGOS



Concejo Municipal

- Que doña **NICOL SOLEDAD FIGUEROA BURGOS** fue contratado con fecha 01 de septiembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.
- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, doña **NICOL SOLEDAD FIGUEROA BURGOS** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.569.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.569.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$103.971.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.569.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP CAPITAL y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$289.830.-
 - g) Feriado proporcional por 8 días corridos, lo que asciende a la suma de \$92.418.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por doña **NICOL SOLEDAD FIGUEROA BURGOS** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.831.111 (un millón ochocientos treinta y un mil ciento once pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.379.641.-**

23.- YOAN MARIL BURGOS DELGADO,

- Que doña **YOAN MARIL BURGOS DELGADO** fue contratado con fecha 01 de diciembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto**



Concejo Municipal

Valdovino EIRL para desempeñar labores de barredor en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, doña **YOAN MARIL BURGOS DELGADO** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$346.569.-

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$346.569.-

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$103.971.-

- d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$346.569.-

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PROVIDA y AFC Chile por diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$291.588.-

- g) Feriado legal por 22 días corridos, por la suma de \$254.151.-

- h) Feriado proporcional por 1,25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$14.440.-

- i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por doña **YOAN MARIL BURGOS DELGADO** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.044.628 (dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.530.572.-**

24.- LEONARDO ANTONIO AHUMADA VALDÉS

- Que don **LEONARDO ANTONIO AHUMADA VALDÉS** fue contratado con fecha 01 de enero de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto**



Concejo Municipal

Valdovino EIRL para desempeñar labores de maquinista en sección área verdes.

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1º del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, don **LEONARDO ANTONIO AHUMADA VALDÉS** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-
 - b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.-
 - c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$107.500.-
 - d) Indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PROVIDA y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$303.353.-
 - g) Feriado legal por 22 días corridos, por la suma de \$262.778.-
 - h) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por don **LEONARDO ANTONIO AHUMADA VALDÉS** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.098.359 (dos millones noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.569.496.-**

25.- CAROLINA DEL CARMEN QUILEMPAN ESPINOZA

- Que doña **CAROLINA DEL CARMEN QUILEMPAN ESPINOZA** fue contratado con fecha 01 de septiembre de 2018 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de secretaria en sección área verdes.



Concejo Municipal

- En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.
- Que, doña **CAROLINA DEL CARMEN QUILEMPAN ESPINOZA** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit O-30-2019, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$372.450.-
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$372.450.-
 - c) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PROVIDA y AFC Chile por diciembre de 2018.
 - d) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$306.030.-
 - e) Feriado proporcional por 8 días corridos, por la suma de \$99.320.-
 - f) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- Que los montos solicitados por doña **CAROLINA DEL CARMEN QUILEMPAN ESPINOZA** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$1.380.300 (un millón trescientos ochenta mil trescientos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- **Se propone transigir por la suma de \$ 964.025.-**

EN CAUSA CARATULADA “FLORES / ABURTO”, RIT M-28-2019, el demandante es:

26.- JONATHAN ALBERTO FLORES DELGADO

1) Que don **JONATHAN ALBERTO FLORES DELGADO** fue contratado con fecha 01 de diciembre de 2017 por la **Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL** para desempeñar labores de maquinista, en sección área verdes.



Concejo Municipal

2) En razón de lo anterior, e indicando el trabajador que fue despedido mediante carta de despido con fecha 31.12.2018 en virtud del artículo 161 inciso 1° del Código Laboral, esto es Necesidades de la Empresa.

- Que, don **JONATHAN ALBERTO FLORES DELGADO** presentó demanda laboral, dando origen al siguiente Rit M-28-2019, solicitando:

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (31.12.2018) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$358.334.-

- b) Indemnización por un año de servicios, por la suma de \$358.334.

- c) Incremento de un 30% de la indemnización señalada en el punto anterior por la suma de \$ 107.500.

- d) indemnización por aviso previo por la suma de \$358.334.

- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a FONASA por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y AFP PROVIDA y AFC Chile por diciembre de 2018.

- f) Remuneraciones líquidas por el mes de diciembre de 2018, por la suma de \$303.383.-

- g) Feriado legal por 22 días corridos, por la suma de \$262.778.-

- h) feriado proporcional por 1.25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$14.931.

- i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

- Que los montos solicitados por don **JONATHAN ALBERTO FLORES DELGADO** ascienden legalmente, a lo menos, a un **monto de \$2.116.312 (dos millones ciento dieciséis mil trescientos doce pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- **Se propone transigir por la suma de \$ 1.584.933.-**

A modo de resumen, el valor demandado por parte de los trabajadores asciende a la suma total de \$ **53.478.545 (cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos) más reajustes, intereses, y costas.**

Que, existen dos vales vista N° 012023104 y vale vista N°20868814 por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de



Concejo Municipal

\$16.181.110 pesos, y por la suma de \$17.281.110 respectivamente, las que se hicieron efectiva entregando los dineros a disposición del municipio para una eventual suscripción de transacción judicial entre los referidos demandantes y esta Corporación Edilicia.

*Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - **sin reconocer los hechos controvertidos** - por un monto de **\$40.111.180 (cuarenta millones ciento once mil ciento ochenta pesos)** por concepto de prestaciones más un monto de **\$3.100.000 (tres millones cien mil pesos)** por concepto de costas, **lo que da un monto total de \$ 43.211.180 (cuarenta y tres millones doscientos once mil ciento ochenta pesos)**. Según detalle indicado precedentemente, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo resuelto judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo y generando un pago individual a cada trabajador por los montos resultantes en cada caso concreto.*

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. JUAN CARLOS CAVADA PALMA, DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL CASTILLA: "De cuánto fue la boleta de garantía de esta adjudicación en su momento y si esa ya se recuperó o no".

Se integra a la mesa el señor Hardy Vasquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VÁSQUEZ: "Buenas tardes Presidente, señores Concejales, en esta materia nosotros cobramos dos boletas de garantía por \$33.462.000.- más multas que ascendieron a \$14.505.000.- si restamos y sumamos con la transacción anterior, y esto, al municipio le ha correspondido pagar un sobre precio de \$10.000.000.- aproximadamente y con esto estamos cerrando el tema del contratista".



Concejo Municipal

CONCEJAL CASTILLA: "Esta persona puede volverse a presentar más adelante a una nueva propuesta, como socio por ejemplo y ganarse una propuesta".

SEÑOR VÁSQUEZ: " Nosotros legalmente y eso lo hemos explicado muchas veces, en esto tenemos que atenernos estrictamente a lo que establece la ley de compras públicas y por lo tanto, ante un hipotético caso tendremos que analizarlo, pero en un principio nosotros no tenemos más causales para rechazar aquello lo que establece la propia ley, por lo tanto, habrá que analizarlo en su momento caso a caso".

CONCEJAL VARGAS: " Solamente hacer un comentario, respecto de esta situación, pedí informe en su momento de lo sucedido en la Dirección de Control y esta ha enviado un completo informe al respecto, lo que yo valoro de esto, y agradeciendo el trabajo de los profesionales que hicieron esto, valoro el trabajo de la comunidad también, han sido fiscalizadores permanente en este caso y me imagino que en muchos otros también, destacar a los vecinos del sector N°3 de Rahue norte, que hicieron sus quejas en su momento por falta de servicio por parte de este contratista, falta de corte de pasto, mantención de las áreas, lo mismo en el sector N°4 de Rahue Sur, servicio de corte reclama también por roturas de ventanales en las casas habitaciones de nuestros vecinos, también por daños a las plazas ornamentales y arbustos emplazados en la plaza John Kennedy, también menor cantidad de máquinas ofertadas por el contratista, menor cantidad de personal ofertado por el contratista, falta de corte de pasto, falta de contrato de trabajo de tres trabajadores, contrato de trabajo vencidos por todos los trabajadores, fue un tremendo problema este tema, respecto al contrato con esta persona. Y sobre todo la gente que tiene que controlar esta situación estricto en rigor, porque acá en noviembre en algunos casos ellos no habrían cancelado los temas de Fonasa a los trabajadores, en consecuencia que debieran haber entregado todo eso listo acá, para que nosotros canceláramos en noviembre, porque así procede don Hardy, se tiene que hacer una entrega de carpeta con todos los documentos exigidos y de acuerdo a ese cumplimiento el municipio le cancela a ellos ".

SEÑOR VÁSQUEZ: "Efectivamente, ahí se genera una revisión de en cumplimiento de obligaciones laborales que cada contratista tiene que hacer, que es el mes anterior al del pago, y eso se revisa permanentemente en todas estas licitaciones donde nosotros tenemos contratistas que a su vez tienen personal contratado que presta servicio dentro del Municipio".

ALCALDE BERTIN: "Bien, señores Concejales en votación".

SEÑOR VÁSQUEZ: "Hay que votar por cada persona señor Alcalde".

ALCALDE BERTIN: "Bien, entonces votamos por cada ex trabajador, en votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de autorizar Transacción Judicial entre la Municipalidad de Osorno y 26 ex trabajadores de la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL, quienes desempeñaban el Servicio de mantención y aseo de áreas verdes en diversos sectores de la comuna de Osorno, en el sentido de transigir – sin reconocer los hechos controvertidos, por un monto de \$40.111.180.-, por concepto de prestaciones, más un monto de \$3.100.000.- por concepto de costas, lo que da un total de \$43.211.180.-, para los siguientes ex trabajadores y montos pactados con cada uno de ellos:

A.- JOCELYN ANDREA VARGAS NEGRON, RIT-O-19-2019, se propone transigir por la suma de \$1.379.261.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°132.-

B.- MARISOL DEL CARMEN RAUQUE CARABANTE, RIT-O-19-2019, se propone transigir por la suma de \$1.381.819.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°133.-

C.- VICTOR LIRO ARO VARGAS, RIT-O-19-2019, se propone transigir por la suma de \$1.417.698.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°134.-

D.- CLODOMIRO GONZALO MUÑOZ PALACIOS, RIT-O-19-2019, se propone transigir la suma de \$1.584.933.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°135.-



Concejo Municipal

E.- JUAN CARLOS AGUILAR LONCOCHINO, RIT-O-19-2019, se propone transigir la suma de \$1.294.522.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°136.-

F.- LEIDY YARITZA SANCHEZ IGOR, RIT-O-20-2019, se propone transigir la suma de \$1.384.971.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°137.-

G.- MARIANELA BRIGIDA BELLO ALVARADO, RIT-O-20-2019, se propone transigir la suma de \$1.382.653.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°138.-

H.- MIGUEL ANDRES MOLINA RODRIGUEZ, RIT-O-20-2019, se propone transigir la suma de \$2.673.281.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°139.-

I.- FAUMELIZA DEL CARMEN AZOCAR ARRIAGADA, RIT-O-20.2019, se propone transigir la suma de \$1.381.789.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°140.-



Concejo Municipal

J.- LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS, RIT-O-20-2019, se propone transigir la suma de \$1.465.892.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°141.-

K.- ERICA ROSA POVEDA VERA, RIT-O-20-2019, se propone transigir la suma de \$1.381.789.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°142.-

L.- ROSA DEL PILAR PANGUINAO CARTAGENA, RIT-O-23-2019, se propone transigir la suma de \$2.329.904.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°143.-

M.- JUAN RUPERTO DELGADO ROSAS, RIT-O-23-2019, se propone transigir la suma de \$1.681.180.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°144.-

N.- CARLOS ARIEL ARRIAGADA PUNOÑANCO, RIT-O-23-2019, se propone transigir la suma de \$1.480.222.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°145.-

Ñ.- YENI SILVANA VILLAGRAN DIAZ, RIT-O-23-2019, se propone transigir la suma de \$1.707.040.-



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°146.-

O.- PABLO ALBERTO CARRASCO FUENTEALBA, RIT-O-23-2019, se propone transigir la suma de \$1.809.072.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°147.-

P.- FRANCISCO JAVIER PAILLACHEO ÑANCUCHEO, RIT-O-23-2019, se propone transigir la suma de \$1.473.127.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°148.-

Q.- OSVALDO ARIOSTI GIOVANI CARTES ALTAMIRANO, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.584.933.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°149.-

R.- ALEX MARCO GARRIDO NOCHES, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.352.641.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°150.-

S.- PATRICIO SEGUNDO TROQUIAN RIOS, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.353.147.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°151.-

T.- YIMY ALEJANDRO CERDA CARDENAS, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.582.639.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°152.-

U.- NICOL SOLEDAD FIGUEROA BURGOS, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.379.641.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°153.-

V.- YOAN MARIL BURGOS DELGADO, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.530.572.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°154.-

W.- LEONARDO ANTONIO AHUMADA VALDES, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$1.569.496.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°155.-

X.- CAROLINA DEL CARMEN QUILEMPAN ESPINOZA, RIT-O-30-2019, se propone transigir la suma de \$964.025.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°156.-



Concejo Municipal

Y.- JONATHAN ALBERTO FLORES DELGADO, RIT-M-28-2019, se propone transigir la suma de \$1.584.933.-

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°157.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°09-C de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de marzo de 2019.

ALCALDE BERTIN: " En consecuencia, estaría toda la nómina aprobada, gracias señores Concejales"

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°193 DEL 07.03.2019. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Reglamento que Fija Procedimientos para la Tramitación, Control y Seguimiento de las Licencias Médicas, para los Funcionarios del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°193 SALUD. ANT.: ORD. N°132 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD. MAT.: SOLICITA INCORPORAR REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS EN TABLA DE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 07 DE MARZO DE 2019. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. CRISTINA AEDO CARRASCO, JEFE (S) DEPARTAMENTO DE SALUD.

Junto con saludar, a través del presente, adjunto envío a Ud. Reglamento que Fija Procedimientos para la Tramitación, Control y Seguimiento de Licencias Médicas de funcionarios del Departamento de Salud, debidamente aprobado por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 26 de febrero de 2019.-

Es por lo anterior, que solicito a Ud. su autorización e incorporación en Tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal

Esperando una favorable acogida al presente, le saluda atentamente, CRISTINA AEDO CARRASCO, JEFA (S) DEPTO. SALUD».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Reglamento que Fija Procedimientos para la Tramitación, Control y Seguimiento de las Licencias Médicas, para los Funcionarios del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Osorno. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el Ordinario N°193 del Departamento de Salud Municipal, de fecha 07 de marzo de 2019 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°158.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°73 DEL 05.03.2019. SECPLAN. MAT.: Exposición y Aprobación de una enmienda al Plan Regulador Comunal de Osorno, para Equipamiento Vecinal Deportivo, conforme se han realizado todas las instancias de audiencias públicas, exposiciones a la comunidad y afectados, con el fin de continuar su tramitación final en el Diario Oficial y finalmente decretar la modificación y redacción de la Nueva Ordenanza Local, a cargo de la señora Alejandra Leal Garrido, Directora de Secplan.

Se da lectura al «ORD. N°73 SECPLAN. MAT.: SOLICITA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL; EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN ENMIENDA AL PRC. OSORNO, 05 DE MARZO DE 2019. DE. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Mediante el presente Oficio, solicito a Ud., tener a bien, incluir punto en la tabla del Concejo: “EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ENMIENDA AL PRC DE OSORNO PARA EQUIPAMIENTO VECINAL DEPORTIVO”, conforme se han realizado todas las instancias de audiencia públicas, exposiciones a la comunidad y afectados, con el fin de continuar su tramitación final en el Diario Oficial y finalmente decretar la modificación y redacción de la Nueva Ordenanza Local.

Se adjunta copia de expediente. Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN».

Se integra a la mesa la Sra. Alejandra Leal Garrido, Directora de Secplan y la Srta. Karina Ureta, Asesor Urbanista Secplan.

SEÑORA LEAL: “Buenas tardes, la exposición está a cargo de la Srta. Karina Ureta, quien es la Asesor Urbanista de la Municipalidad.



Concejo Municipal

SEÑORITA URETA: “Muy buenas tardes. Conforme a la Ley que lo establece, hoy se presenta ante el Concejo la propuesta de Enmienda de los equipamientos deportivos para el Plan Regulador de Osorno.

Con el objeto de mejorar las condiciones de atención en el Cefsam de Rahue, ubicado en Avda. Real y en relación a la propuesta y proyecto de situar y reponer este Cefsam en otro lugar, surge el requerimiento de realizar la presente enmienda. Si pueden ver en la imagen:

Enmienda de un equipamiento vecinal

Se propone cerrar el antiguo consultorio, y re situarlo por reposición como CEFAM con SAR en Calle Acapulco con El Salvador, del sector Rahue Alto, Ubicación actualmente con zona E1.

ENMIENDA
PRC
DE OSORNO
2019
I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO
SECPLAN

Con el objeto de mejorar las condiciones de atención y disponibilidad de superficie en terreno se solicita:

Relocalización de un equipamiento vecinal de Salud desde una zona C3 a una zona E1 en el mismo sector de la ciudad.

Cefsam Rahue - Avda. Real

Complejo deportivo Rahue - Calle Acapulco c/ Salvador

Tenemos en la imagen el Cefsam ubicado en Avda. Real y la propuesta es que se pretende trasladar este Cefsam en el Complejo Deportivo Rahue Alto, que es un recinto municipal en calle Acapulco. El tema es que el Complejo Deportivo Rahue Alto se encuentra en una Zona E1 de Equipamiento Deportivo, el cual no permite en estos momentos el uso de suelo Salud. El Marco Legislativo aplicable se acoge a las siguientes disposiciones legales.



Concejo Municipal



MARCO LEGISLATIVO

ENMIENDA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

ENMIENDA

PRC
DE OSORNO
2019

I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO
SE PLAN

Enmendar en lo referido a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ De acuerdo al Artículo 45° LGUC, numeral 1, El cual establece la posibilidad de solicitar enmiendas a los Planes reguladores Comunales en materias referidas a, "Localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores;"
- ✓ En conformidad al Artículo 2.1.13 OGUC, "Para los fines previstos en el numeral 1. De inciso segundo, del art. 45° de la LGUC, el concejo podrá redefinir la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, para lo cual deberá cambiar los usos de suelo así establecidos en el PRC, ya sea suprimiendo algunos o permitiendo otros, en la misma zona o en otra nueva."
- ✓ DDU específica N° 02/2010, del 17.02.2010, sobre la aplicación del artículo 45 de la LGUC, reglamentado en el artículo 2.1.13. de la OGUC, sobre enmiendas a los PRC.
- ✓ DDU 392 del 13.12.2017, Complementa circular DDU-específica N° 02/2010 de fecha 17.02.2010, sobre enmiendas a los PRC.

De acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual establece la posibilidad de solicitar enmiendas en los planos reguladores comunales en materias referidas a localización de equipamiento vecinal en los barrios o sectores y conforme al artículos 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, donde el Concejo podrá redefinir la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, para lo cual podrá cambiar los usos de suelo así establecidos en el plano regulador, ya sea suprimiendo algunos o permitiendo otros en la misma zona o en una zona nueva y por supuesto las DDU N°02 y la DDU N°392 que establecen y reglamentan los temas relacionados a las enmiendas de los planos reguladores.

CONVOCATORIAS

 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OSORNO

**REUNIÓN INFORMATIVA
ENMIENDA
PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNO**

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC para la aprobación de la enmienda para equipamiento vecinal en zona E1 de la comuna de Osorno, tenemos el agrado de invitar a vecinos del sector e interesados, a una reunión informativa con el fin de exponer la propuesta en virtud de lo siguiente:

"PERMÍTASE EN ZONA E1, EL USO DE SUELO EQUIPAMIENTO CLASE SALUD, EXCEPTO CEMENTERIOS Y CREMATORIOS"

Los esperamos el día Jueves 25 de Octubre a las 12:00 hrs en Sala de Sesiones Municipal.

Adicionalmente, se informa que se llevará a cabo la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA el día Lunes 05 de Noviembre a las 12:00 hrs en Sala de Sesiones Municipal. Una vez realizada la audiencia quedará abierta la exposición del expediente por 30 días en el Hall del Edificio Consistorial. También podrán encontrar disponibles con retiro gratuito, la memoria de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno, en ventanilla de informaciones OHS, Hall del edificio consistorial.

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OSORNO

**2ª AUDIENCIA PÚBLICA
ENMIENDA
PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNO**

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC para la aprobación de la enmienda para equipamiento vecinal en zona E1 de la comuna de Osorno, tenemos el agrado de invitar a vecinos del sector e interesados, a la 2ª Audiencia Pública correspondiente a exponer las observaciones y/o sugerencias que los vecinos han hecho llegar en el proceso de participación ciudadana respecto de la propuesta, en virtud de lo siguiente:

"PERMÍTASE EN ZONA E1, EL USO DE SUELO EQUIPAMIENTO CLASE SALUD, EXCEPTO CEMENTERIOS Y CREMATORIOS"

Los esperamos el día miércoles 05 de diciembre a las 12:00 hrs en Sala de Sesiones Municipal. Una vez expuestos los antecedentes, y si no existiera objeciones, se presentará un informe ante el Honorable Concejo Municipal, con el fin de aprobar dicha modificación.

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

De acuerdo a lo que establece la Ley, las participaciones ciudadanas que fueron convocadas para esta enmienda, partieron en el mes de octubre del año pasado, en donde se realizaron 3 convocatorias, la primera fue una reunión informativa realizada en el mes



Concejo Municipal

de octubre del año 2018, la segunda fue la primera Audiencia Pública realizada en el mes de noviembre y una segunda Audiencia Pública realizada en el mes de diciembre de 2018.



ENMIENDA
PRC
DE OSORNO
2019

**I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO**
SECEPLAN

ASISTENCIA

ASISTEN PRINCIPALMENTE LOS AFECTADOS TALES COMO:

- * REPRESENTANTE CLUB OLIMPIA
- * REPRESENTANTE CLUB LLANQUIHUE
- * REPRESENTANTE LAWN TENIS CLUB OSORNO

LISTA DE ASISTENCIA REUNION INFORMATIVA
ENMIENDA EQUIPAMIENTO VECINAL PRC
SECTOR AL SECTOR - SALA DE SESIONES

NOMBRE COMPLETO O ORGANIZACIÓN	SECTOR
Alfonso Díaz	SECTOR 1
...	...

LISTA DE ASISTENCIA AUDIENCIA PÚBLICA
ENMIENDA EQUIPAMIENTO VECINAL PRC
SECTOR AL SECTOR - SALA DE SESIONES

NOMBRE COMPLETO O ORGANIZACIÓN	SECTOR AL QUE REPRESENTA	FONO	EMAIL
Club Deportivo Olympia	SECTOR 1	56 2 2264 300	...
Club Llanquihue	SECTOR 2
Club Lawn Tennis Osorno	SECTOR 3



La asistencia en relación a estas convocatorias fue principalmente de los afectados tales como los representantes del Club Olimpia, los representantes del Club Llanquihue y representantes del Lawn Tennis Club Osorno, además de la participación de algunos miembros de la comunidad.



ENMIENDA
PRC
DE OSORNO
2019

**I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO**
SECEPLAN

ORDENANZA LOCAL VIGENTE

Situación normativa vigente E1

Ordenanza Local Plan Regulador Comunal de Osorno, Capítulo IV Definición de macro áreas, zonificación, usos de suelo y normas específicas, Artículo 25, I. Zonas, Zona E.1:

“Esta zona comprende los Estadios Bancario, Olympia, Parque Schott, Complejo Villa Olímpica, Llanquihue, Alberto Allaire, Schilling, Municipal de Rahue Alto, Parque Alberto Hott y Chuyaca”.

Usos de suelo permitidos

1.1 Residencial, viv. Cuidador y hospedaje excepto moteles.
1.2 Equipamiento
1.2.1 Deporte, (excepto hipódromos) Esparcimiento.
1.2.2 Comercio, culto cultura.






En relación a la propuesta, la Ordenanza local vigente, establece la situación normativa para la zona E1, en donde esta zona comprende los Estadios Bancario, Olympia, Parque Schott, Complejo Villa Olímpica, Llanquihue, Alberto Allaire, Schilling, Municipal de Rahue



Concejo Municipal

Alto, Parque Alberto Hott y Chuyaca y los usos de suelo permitidos para esta zona, actualmente en la Ordenanza local serían: Residencial, vivienda cuidador y hospedaje excepto moteles, Equipamiento, Deporte (excepto hipódromos), Esparcimiento, Comercio y Culto Cultura.

ORDENANZA LOCAL PROPUESTA					
 ENMIENDA PRC DE OSORNO 2019 I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO SE CPLAN	<table border="1"><thead><tr><th>Situación normativa propuesta E1</th><th>Usos de suelo permitidos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Permítase en el Capítulo IV Definición de macro áreas, zonificación, usos de suelo y normas específicas, Artículo 25, I. Zonas, Zona E.1, 1. Usos permitidos, 1.2 Equipamientos, 1.2.1: Salud (excepto cementerios y crematorios).</td><td>1.1 Residencial, viv. Cuidador y hospedaje excepto moteles. 1.2 Equipamiento 1.2.1 Deporte, (excepto hipódromos) Esparcimiento y Salud (excepto cementerios y crematorios). 1.2.2 Comercio, culto cultura.</td></tr></tbody></table> 	Situación normativa propuesta E1	Usos de suelo permitidos	Permítase en el Capítulo IV Definición de macro áreas, zonificación, usos de suelo y normas específicas, Artículo 25, I. Zonas, Zona E.1, 1. Usos permitidos, 1.2 Equipamientos, 1.2.1: Salud (excepto cementerios y crematorios).	1.1 Residencial, viv. Cuidador y hospedaje excepto moteles. 1.2 Equipamiento 1.2.1 Deporte, (excepto hipódromos) Esparcimiento y Salud (excepto cementerios y crematorios). 1.2.2 Comercio, culto cultura.
Situación normativa propuesta E1	Usos de suelo permitidos				
Permítase en el Capítulo IV Definición de macro áreas, zonificación, usos de suelo y normas específicas, Artículo 25, I. Zonas, Zona E.1, 1. Usos permitidos, 1.2 Equipamientos, 1.2.1: Salud (excepto cementerios y crematorios).	1.1 Residencial, viv. Cuidador y hospedaje excepto moteles. 1.2 Equipamiento 1.2.1 Deporte, (excepto hipódromos) Esparcimiento y Salud (excepto cementerios y crematorios). 1.2.2 Comercio, culto cultura.				

La Ordenanza Local propuesta, en relación a la enmienda, la situación normativa para la E1 serían los mismos usos anteriormente mencionados, salvo que se permitiría Salud (excepto cementerios y crematorios), por lo tanto, los usos de suelo permitidos, lo vuelvo a recalcar, serían: Residencial, vivienda cuidador y hospedaje excepto moteles, Equipamiento, Deporte (excepto hipódromos), Esparcimiento y Salud (excepto cementerios y crematorios, Comercio y Culto Cultura.


PROPUESTA DE ENMIENDA	
 ENMIENDA PRC DE OSORNO 2019 I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO SE CPLAN	<p>“PERMÍTASE EN ZONA E1, EL USO DE SUELO EQUIPAMIENTO CLASE SALUD, EXCEPTO CEMENTERIOS Y CREMATORIOS”</p>

Por lo tanto, la propuesta de enmienda sería: Permítase en Zona E1, El uso de suelo Equipamiento Clase Salud, excepto cementerios y crematorios.



Concejo Municipal

Las observaciones o sugerencias realizadas en el proceso de participación ciudadana en el cual se establecieron 30 días de exposición de la propuesta, para recibir estas sugerencias a la comunidad, fueron las siguientes:



OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON 30 DÍAS DE EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA, REALIZAR CONSULTAS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS.

- Las objeciones y propuestas concretas que se recomienda acoger por parte del concejo Municipal son aquellas relativas exclusivamente atinentes a la enmienda propuesta.
- Toda aquella observación que no tenga relación con esta enmienda será derivada al SECPLAN.

PROPUESTAS CIUDADANIA					
N° INGRESO	INTERESADO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	OBJECCIÓN CONCRETA	MATERIA DE LA ENMIENDA AL PRC	ACOGIDA/ DESESTIMADA
954665 del 12.11.18 Oficina de partes	Omar Andrade Alvarez. Consejo de desarrollo social pro-comuna Rahue y Agrupación de desarrollo cultural del Rahue	Preservación del Barrio Rahue patrimonial Solicita prohibición de construcción de edificios de las de 3 pisos para no alterar la estética e impronta del barrio. Mejoramiento de camping, mirador y laderas.	NO	NO	DESESTIMADA Por ser materias de otros instrumentos de planificación y/o proyectos. Derivación a SECPLAN.

ENMIENDA
PRC
DE OSORNO
2019
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SECPLAN

Se recepcionó una sugerencia a través de la Oficina de Partes, por el interesado Don Omar Andrade Alvarez, del Consejo de Desarrollo Social Pro- Comuna Rahue y Agrupación de Desarrollo Cultural del Rahue, en la descripción de la observación, básicamente tiene que ver sugerencias de preservación del barrio Rahue Patrimonial. Solicita prohibición de construcción de edificios de más de tres pisos para no alterar estética e impronta del barrio y mejoramiento de camping, mirador y laderas, esta no es una objeción concreta a la enmienda, no es materia de la enmienda al Plan regulador y es desestimada por ser materia de otros instrumentos de planificación y /o proyectos y se deriva a la Secplan. Cabe mencionar que las objeciones y propuestas concretas que se recomiendan acoger por este Concejo Municipal, son aquellas relativamente atinentes a esta propuesta, toda aquella observación que no tenga relación con esta enmienda será derivada a la Secplan.



Concejo Municipal



PASOS A SEGUIR

ENMIENDA

PRC
DE OSORNO
2019

I. MUNICIPALIDAD
DE OSORNO
SECLAN

- * ENMIENDA SIN OBSERVACIONES
- * CONCEJO MUNICIPAL
- * DECRETO APROBACIÓN REDÁCTESE NUEVA ORDENANZA LOCAL
- * PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL. ENTRA EN VIGENCIA.
- * ENVIO EXPEDIENTE A SEREMI MINVU PARA CONOCIMIENTO.

Finalmente, los pasos a seguir después de presentar esta Enmienda sin observaciones por parte de la Comunidad, se pasa al Concejo, se discute su aprobación y se genera el Decreto de aprobación, para redactar una nueva Ordenanza Local que la contenga, posteriormente se publica en el Diario Oficial para entrar en vigencia y posterior envío a la Seremi Minvu para conocimiento solamente”.

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, quisiera hacer 2 consultas y lo primero es que si aquí estamos aprobando el punto del Cefam, el terreno donde va a estar emplazado el Cefam y lo segundo es que cuando me tocó presidir el Concejo, vimos la demora que ha tenido el Plan Regulador de Osorno y por distintas razones que ya todos conocemos, sin embargo se iba a trabajar en forma seccional, cuando más menos esto va a estar a discusión del Concejo, porque aquí estamos aprobando puntos específicos, pero por ejemplo cuando veremos el seccional de Rahue, de Oriente, etc. Esto porque nos hacen consultas, sobre todo con el bum que ha habido de edificaciones de edificios en el Centro de Osorno y también al sector Oriente y uno ve la complejidad del Tránsito en algunas rutas y calles de Osorno y vemos que se sigue construyendo en altura y uno se preocupa y ve la saturación vehicular de la ciudad y quisiera saber cuándo vamos a discutir sobre esto, cuales son las medidas de mitigación que se están creando en Osorno, cual es la evaluación del tema del Tránsito, porque me preocupa el tema”.

SEÑORA LEAL: “Don Emeterio, respondiendo a su pregunta, efectivamente esta enmienda en particular, es solo para el Cefam de Rahue Alto y referido al tema del plan regulador, la Secplan ha estado trabajando en conjunto con el MINVU, para poder priorizar en estos momentos y nuestra prioridad es poder trabajar en el sector de Ovejería, estamos desarrollando todas las instancias, ordenando el tema para poder llevar a cabo el seccional del sector de Ovejería, especialmente el sector Baquedano, para poder trabajar en un compromiso que estableció Don Jaime con el Minvu y poder concretar y traspasar el predio del sector Baquedano a la zona urbana para poder concretar el tema de las viviendas, esa es la prioridad





Concejo Municipal

establecida, los plazos los estamos trabajando en estos momentos con el Minvu, porque ya tenemos nuestro programa de trabajo y serán informados oportunamente cuando estén concretos”.

ALCALDE BERTIN: “Para bien o mal hay prioridades que tenemos que trabajar urgente lo que son las Viviendas para Osorno, tenemos 3.000 viviendas que hay que construir y hoy tenemos que habilitar los terrenos que están para esos fines y eso es prioridad número 1, pero paralelo a eso, he instruido a Alejandra que contrate más profesionales en su Unidad, de tal forma de poder tomar rápidamente la iniciativa de los seccionales que hemos hablado”.

CONCEJAL BRAVO: “Cuales son las zonas o existen zonas detectadas dentro de lo que se está haciendo ahora, que sean declaradas que no se pueda utilizar para vivienda, esas zonas tienen un nombre específico, sobre todo las que tienen mucha inclinación”.

SEÑORA LEAL: “Existen varias zonas, que se detectaron con los estudios que se hicieron en el intento del Plan Regulador anterior y efectivamente las podríamos informar en un plano”.

CONCEJAL BRAVO: “Sí, porque una persona se acercó a conversar conmigo y me preguntaba porque quiere comprar ahí y le dijeron que no compre ahí, porque hay que esperar el nuevo plano regulador, porque ahora no se permite actualmente, porque tiene inclinaciones y es zona de catástrofes”.

SEÑORA LEAL: “Si usted revisa el plan regulador actual, efectivamente igual hay zonas de restricción y los vecinos por lo general la conocen y esas zonas difícilmente se van a cambiar, entonces habría que revisar el punto en particular y no tengo inconveniente en que se acerquen a que podamos revisar el sector”.

ALCALDE BERTIN: “En votación Señores Concejales”.

Seguidamente el Señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar enmienda al Plan Regulador Comunal de Osorno, para Equipamiento Vecinal Deportivo, conforme se han realizado todas las instancias de audiencias públicas, exposiciones a la comunidad y afectados, con el fin de continuar su tramitación final en el Diario Oficial y finalmente decretar la modificación y redacción de la Nueva Ordenanza Local. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en Ordinario N°73 de la Secplan, de fecha 05 de marzo de 2019 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°159.-

8) El Señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla.
ASUNTOS VARIOS.

1.- Se da lectura al «ORD.N°297. DAF. ANT: LEY N°21.135 DEL 2019. MAT: SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 12 DE MARZO DE 2019. DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por el presente, vengo a solicitar Acuerdo de concejo, de acuerdo a la Ley N°21.135 publicada el 02 de febrero del 2019 que “otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica” dirigida a funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551 de 1980 y por la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2014 y el 31 de diciembre del 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

Al respecto, el art. 1° de la Ley N° 21.135 indica que la bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Se reconocerán los periodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año, a lo menos, uno de ellos sea superior a 5 años. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal, el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere en el inciso precedente, en las condiciones y dentro del penado señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación.

Para tal efecto vengo a solicitar se sirva pedir un acuerdo al Honorable Concejo, para cancelar a los funcionarios que en forma voluntaria cesarán en sus funciones, por aplicación del art. 144, letra a) aceptación de renuncia en relación al respectivo cargo municipal, la bonificación por retiro complementaria, correspondiente a cinco meses remuneraciones. Los valores dependerán de la cantidad de funcionarios que postulen y hayan sido aceptados, dependerá de la fecha de retiro de cada funcionario y de su última remuneración percibida.

Los fondos serán provisionados una vez sean presentadas las renuncias voluntarias de los funcionarios, en la eventualidad que hayan postulado, y



Concejo Municipal

sean notificados por el Departamento de Personal de la o las Resoluciones que emita la Subdere, con el resultado de los beneficiados. Las fechas probables para retiro, son los años 2019 al 2025.-

Para conocimiento más detallado se anexa la Ley N°21.135.

A la espera de lo solicitado, le saluda atentamente., SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: “Señores Concejales, ustedes saben perfectamente bien que salió la ley que da directo beneficio a los funcionarios municipales que se acogen a retiro con un incentivo y queremos, sin lugar a dudas, dar este beneficio lo más pronto posible, en la medida que los funcionarios que están a punto de jubilar o los que se hayan inscrito, tengan la posibilidad de así hacerlo. La ley otorga 6 meses de indemnización y con acuerdo del Concejo podríamos aumentar otros 5 meses más, con un máximo de 11 meses es lo que tengo entendido que pueden pagar, este Alcalde no tiene ningún inconveniente en favorecer a los funcionarios que le han dado toda una vida de trabajo y cancelar los 11 meses de jubilación que corresponde a cada una de las personas que quieran acogerse. Por lo tanto, le hicimos llegar hoy día el ORD. N° 297, que dice sobre la autorización que tiene que dar el Concejo para poder cancelar en caso que así lo amerite a las personas que quieran acogerse a esta indemnización con el tope máximo de 11 meses, como así lo estimamos sin mayores inconvenientes. Converse este tema con nuestro Director DAF y me dice que no hay problemas, que busquemos los recursos durante el año, porque no todos van a salir a la misma vez, hoy día tenemos una lista importante de quienes se pueden acoger al beneficio, pero los que están inscritos no son todos, es una parte menor, así que si alguien quiere acogerse, quiero que le demos la posibilidad de que se puedan acoger con el tope de indemnización que la ley ordena y para eso necesito su acuerdo, en votación señores Concejales”.

Seguidamente, el Señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar cancelación a los funcionarios que en forma voluntaria cesarán en sus funciones, por aplicación del art. 144, letra a) aceptación de renuncia en relación al respectivo cargo municipal, la bonificación por retiro complementaria, corresponde a cinco meses remuneraciones. Los valores dependerán de la cantidad de funcionarios que postulen y hayan sido aceptados, dependerá de la fecha de retiro de cada funcionario y de su última remuneración percibida, conforme a la Ley N°21.135 publicada el 02 de febrero del 2019 que Otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°297 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 12 de marzo de 2019 y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°160.-

2.- ALCALDE BERTIN: “Quisiera, Señores Concejales, con acuerdo de Concejo, pedir al Servicio de Salud, que nos informen en detalle el estado de avance del Cesfam Chuyaca, este es un Cesfam que se está construyendo en un recinto municipal con fondos sectoriales, pero hay rumores de que sigue o que no sigue, que no están bien, la comunidad pregunta y yo quiero informar a la gente la seguridad que se están haciendo las cosas, pero nos gustaría que formalmente nos dijeran por escrito el estado de avance, si sigue o no sigue la empresa y si no sigue vemos cuál camino vamos a tomar y colaboramos en conjunto y nos hacemos cargo de la situación. Entonces, al Servicio de Salud, con acuerdo del Concejo, en votación si estamos de acuerdo Señores Concejales”.

Seguidamente el Señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de oficiar al Servicio de Salud con el fin que nos informe situación y estado de avance del Cesfam Chuyaca, que se está construyendo en un Recinto Municipal, con fondos sectoriales, esto a fin de conocer situación y ver las directrices a tomar.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°161.-

3.- CONCEJAL BRAVO: “Hace tiempo atrás, planteé, como Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, con el colega Castilla, la necesidad de protección a los vecinos a través de un Retén Móvil, que la Junta de Vecinos de Villa Quilacahuín, que son 31 villas en Rahue Alto Norte. Llegó la respuesta que nos indica que este retén móvil costaría 30 millones de pesos y esto incluye la implementación, un vehículo de referencia Mercedes Benz. Por lo tanto, quiero que se estudie con las autoridades máximas de Carabineros porque sería bueno que con contribución nuestra proteger el sector ya que existe mucha delincuencia y drogadicción, todos sabemos que hoy día las familias necesitan protección y sería un buen ejemplo para muchos municipios que tuviéramos ese Retén Móvil y no solamente para ese sector, Carabineros determinará mejor que nosotros los sectores más conflictivos”.

ALCALDE BERTIN: “De esta deliberación no hay respuesta aún”.



Concejo Municipal

CONCEJAL BRAVO: “La respuesta la tiene que dar usted”.

ALCALDE BERTIN: “Pero a mí no me ha llegado todavía, pero no tengo ningún inconveniente, hay varias fuentes de financiamiento para esto y para hacer el proyecto, pero sí hay que conversarlo con Carabineros, porque son ellos los que disponen del personal y sé que a ellos les cuesta mucho, no sé si con la Comisión de Seguridad podemos ponernos de acuerdo y los acompaño para conversar con el Prefecto y vemos si existe la posibilidad y les interesa esto, porque además abrimos una puerta que puede ser compleja, porque si colocamos un retén en un sector, van a querer otro y otro y al final vamos a llenar la ciudad de retenes móviles, hay que conversarlo, si puede la comisión, yo coopero en lo que sea”.

CONCEJAL CARRILLO: “En su momento, recuerdo que en la reunión de comisión Ciudadana se planteó este tema pensando en el barrio bohemio y hubieron muchos problemas y se pensaba ahí un retén móvil”.

ALCALDE BERTIN: “Sí, no hay ningún inconveniente, pero hagamos el trabajo con la comisión y conversamos con el prefecto, esto hay que conversarlo, no pueden aceptarlo así como así”.

CONCEJAL BRAVO: “El Coronel me decía que en otras partes ha dado muy buenos resultados”.

ALCALDE BERTIN: “Encantado, si ellos nos dicen que sí, nosotros hacemos todo lo que sea necesario y por último si lo hacemos proyecto, podemos verlo con recursos propios”.

4.- CONCEJAL BRAVO: “En mi segundo punto, señor Alcalde, me interesa mucho lo que se venía haciendo en nuestro periodo, que en las escuelas canten el Himno de Osorno, y para eso quisiera pedirle un informe a la Sra. Rosana Faúndez que quedó en informarnos eso, el costo, para que puedan estar ahí y nosotros cuando salimos podríamos aprendernos el himno incluso”.

ALCALDE BERTIN: “Vamos a hacer algo, mejor aún, le pediremos a la señora Rosana que envíe a cada uno de los 30 establecimientos que tenemos, copia en un CD con la canción grabada y le vamos a pedir al Director del D.A.E.M. que oficie a cada uno de los establecimientos que se comience a cantar el Himno de Osorno en todos los actos que sea posible”.

5.- CONCEJAL BRAVO: “Mi último punto Alcalde, necesito acuerdo de Concejo para hacer mi primera reunión de Comisión de Turismo y Fomento Productivo para el próximo martes 19 de marzo de 2019”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de realizar primera reunión de Comisión de Turismo y Fomento Productivo, para el día martes 19 de marzo de 2019, a continuación de la Sesión Ordinaria N°09 de fecha 19.03.2018, a fin de ver temas atinentes a dicha Comisión, por lo que se convocará a la Unidades comprometidas en el área Turismo y Fomento Productivo.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejales.

ACUERDO N°162.-

6.- CONCEJAL HERNANDEZ: “Tengo unas fotografías:





Concejo Municipal

Se acercaron unas apoderadas de la Escuela Canadá, e indagando esta es una problemática que está afectando a nuestros recintos educacionales de básica y media, sobre un Oficio que llegó de la Superintendencia de Educación y que prohíbe el gasto del ítem de la subvención pro retención de movilización. En una de esas fotos ustedes ven a Alison, ella tiene parálisis flácida, también esta Sebastián que tiene Síndrome de Dawn y Rubén que tiene distrofia muscular, ellos son estudiantes de la Escuela Canadá y yo creía que esta prohibición era para los alumnos con discapacidad y ellos estaban utilizando en estos momentos móviles apoyados por el programa pro retención, pero a través de este oficio de la Superintendencia de Educación, entiendo que Don Mauricio ofició a todos los Directores, que ya no se pueden gastar recursos desde este determinado ítem que se desglosa en 4 ítem (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) y quisiera saber Alcalde, cual es el registro de todos los alumnos afectados con esta problemática y si puede pasar Don Mauricio a explicarnos, porque es un tema complejo y porque hay muchos niños que históricamente han usado esta movilización y averiguando no son ellos 3, son muchos más alumnos y si es factible que provisoriamente, nosotros con recursos FAEP o propios, podamos hacer uso, para entregar una solución a estos alumnos”.

Se integra a la mesa el Señor Mauricio Gutiérrez, Director del DAEM Osorno.

SEÑOR GUTIERREZ: “Buenas tardes, Señor Presidente, Concejales y Concejala. Efectivamente, como dice el Concejal Hernández, recibimos una notificación de la Superintendencia de Educación, donde los recursos que se estaban utilizando de pro retención donde llevábamos varios años utilizando justamente en niños que tenían complicaciones para moverse, ya no los podemos seguir usando, nos complicó mucho y no solo de la Escuela Canadá, tenemos varios y el catastro ya lo tenemos y lo que estamos viendo nosotros con qué recursos DAEM hacemos más fácil la contratación que se estaba dando anteriormente”.

ALCALDE BERTIN: “Don Mauricio y por qué razón suprimieron esto”.

SEÑOR GUTIERREZ: “No lo sé, no lo tenemos claro, simplemente nos notificaron que ya no podíamos seguir utilizando estos ítem”.

ALCALDE BERTIN: “Quién notificó eso”.

SEÑOR GUTIERREZ: “El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia de Educación”.

ALCALDE BERTIN: “No podemos oficiar al Ministerio”.



Concejo Municipal

SEÑOR GUTIERREZ: “Esto fue a nivel país”.

ALCALDE BERTIN: “Pero es un tema para quién más lo necesita, gastar un par de pesos en personas que no pueden moverse por sus propios medios y es gente humilde, esto es casi increíble”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Por lo mismo, oficiar al Ministerio de Educación para que den una solución a corto plazo”.

ALCALDE BERTIN: “Hacer el oficio, y lo otro, en el corto plazo ver usted otra línea para financiar movilización”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “No los podemos dejar botados”.

SEÑOR GUTIERREZ: “No los vamos a dejar botados, entendemos la problemática, estamos tratando de ver con recursos nuestros las contrataciones, pero más bien traspasar estos recursos a los colegios, no es la solución definitiva debido a que los niños son de diferentes lugares, es muy difícil contratar un solo servicio, si no que más bien lo que hacían los directores de las escuelas con estos recursos, era que contrataban un furgón escolar y a éstos niños los llevaban directo a la casa y hacían el recorrido diario y queremos hacer un símil, pero lo estamos estudiando para que no tengamos problemas”.

ALCALDE BERTIN: “Ver qué se puede hacer, mientras tanto, este Concejo oficiará al Ministerio de Educación que nos aclare por qué razón nos dejan esta problemática”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Para profundizar el tema de los recursos pro retención, solamente la Superintendencia observó movilización, no otras cosas”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Hasta el momento no, nada que nos haya complicado a este nivel, siempre están limitando el uso de éstos recursos, pero éste es el que más nos ha complicado”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “O sea para tranquilidad de la familia, el Daem debería entregar un solución”.

ALCALDE BERTIN: “Vamos a buscar la forma”.

7.- CONCEJAL HERNANDEZ: “En mi segundo punto tengo también unas fotografías:



Concejo Municipal



Quiero solicitar, señor Alcalde, oficiar a la Junta de Vecinos San Maximiliano Kolbe, ya que anduve con su Presidente en terreno, y visitamos esa casa que fue afectada por un incendio y ellos dan un ejemplo de solidaridad, ya que ellos levantan a puro pulso la casa que se quema dentro de su barrio, además allí están haciendo una estructura, aprobado con recursos municipales, con recursos participativos que prontamente lo van a inaugurar y en este sentido, oficiar a la Junta de Vecinos por esta loable labor que realiza dentro del territorio y el afán de que todas las Juntas de Vecinos de Osorno tuvieran ese afán solidario de muchas veces ir en ayuda a la persona que sufre un incendio u otra catástrofe, el ejemplo que está ahí es para imitar y por eso quisiera que oficiemos una felicitación a la Junta de Vecinos”.

ALCALDE BERTIN: “No hay problema”.

8.- CONCEJAL HERNANDEZ: “Secplan ya me informó sobre el Canil Municipal, nosotros ya habíamos aprobado una modificación presupuestaria para hacer la ampliación del CEC, pero si lo pueden informar por escrito para informarles a las agrupaciones animalistas”.

ALCALDE BERTIN: “No hay problema, que se informe por escrito”.



Concejo Municipal

9.- CONCEJAL CASTILLA: “Señor Alcalde, quiero partir diciendo que nuestra sociedad siempre debe velar por mantener el “circo vivo”, hoy más que nunca, porque esto forma parte de nuestra cultura arraigada que hay que proteger, pero, también hay un tema con respecto a esto, que es la instalación de estos en algunos lugares que son altamente poblados, que si bien son atractivos, también, originan un problema, principalmente, acústico para quienes viven en su entorno, y esto es en el caso de algunas familias que viven en calle Santiago Rosas con César Ercilla, donde se instalan circos, y quiero saber cuál es el procedimiento de trámites que se exigen para su instalación, o qué rol cumple el Municipio en la otorgación de estas autorizaciones; vecinos del lugar se comunicaron conmigo, principalmente, por los ruidos molestos que generan, por las altas horas que se mantienen estos ruidos, hay muchos adultos mayores en el sector, algunos con enfermedades, que les genera mayor problema con estos ruidos, gente que tiene que madrugar al otro día para ir al trabajo. Quisiera saber a qué nivel, el Municipio, participa en esto, y poder oficiar, a quienes corresponda, para poder controlar, específicamente, el tema de los ruidos.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Hardy Vásquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: “Buenas tardes. El tema de los circos es un tema que es un poco complejo, pero, que hoy día está absoluta y totalmente regulado, en la propia ley que ha favorecido a los circos Chilenos, para propiciar que se instalen en las distintas comunas del país, eso está regulado por ley, desde el año 2014, y posteriormente, hay un Reglamento que regula esta materia, y es bastante sencilla, en términos de autorizaciones, estableciendo cosas muy mínimas, porque como digo, es el Estado el que procura que los circos se instalen en las distintas ciudades, entendiendo que es un arte y forma parte de la cultura histórica de nuestro país. Por lo tanto, los requisitos son bien básicos, de hecho, propicia que sean los Municipios quienes les entreguen los sitios, en el caso nuestro, no tenemos sitios para que ellos se instalen, por ende, hoy día, ellos lo están haciendo en un sitio privado, después, ellos piden algunas cosas que tiene que autorizar la SEC, en cuanto al tema eléctrico, y una autorización de la Autoridad Sanitaria, y sería todo. Sin perjuicio de eso, la ley nos permite, a los Municipios, complementar esta normativa con una Ordenanza, Ordenanza que nosotros, como Unidad Jurídica, tenemos, en estos momentos, en revisión, por lo tanto, debiera aprobarse dentro de una o dos semanas más, pero, no puede ir más allá de lo que establece la Ley y el Reglamento.”

ALCALDE BERTIN: “Y la Autoridad Sanitaria qué es lo que regula.”



Concejo Municipal

SEÑOR VASQUEZ: “Permisos sanitarios, fundamentalmente, en cuanto a su funcionamiento.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, el tema del ruido, por ejemplo.”

SEÑOR VASQUEZ: “No, eso lo ve Seguridad Ciudadana, la Autoridad Sanitaria ve temas específicos, pero no son mayores; en el caso del circo que llegó ahora, que el Circo “Los Maluenda”, me tocó autorizarlo como Alcalde Subrogante, quien da la autorización es Secretaría Municipal, nosotros tenemos derechos por funcionamiento en sitios particulares, y en este caso, en mi calidad de Alcalde Subrogante, porque habíamos tenido algunos reclamos de vecinos, por circos anteriores, que estuvieron ahí, les pedimos como requisito previo que tuvieran contacto con la Junta de Vecinos del sector, y antes de autorizarlos, ellos llegaron con una carta firmada por la Presidenta de la Junta de Vecinos, donde se manifestaba la conformidad con la instalación del circo en ese sector. Por lo tanto, eso nos dio la tranquilidad, como Municipio, de que no iban a haber problemas. Entendemos, además, que los horarios de funcionamiento de los circos son de 21 a 23 horas, hay algunos que tienen desde las 21.30 a 23.30 horas.”

ALCALDE BERTIN: “Nosotros fiscalizamos de alguna forma.”

SEÑOR VASQUEZ: “Hoy día, una vez que están concretados los permisos, lo que podemos fiscalizar es que no se sobrepasen en el horario, que lo podríamos regular, o lo estamos regulando en la Ordenanza, que como digo, la tengo para revisión, y posteriormente, ser propuesta al Alcalde, y eventualmente, ser sometida a la aprobación del Concejo.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, hoy día no tenemos ninguna posibilidad de fiscalizar nosotros.”

SEÑOR VASQUEZ: “No, y lo que más se reclama es el eventual ruido molesto, y el ruido molesto no lo controlamos nosotros, eso es una atribución exclusiva de la Autoridad Sanitaria, si hubieran decibeles por sobre la norma. Pero, como digo, lo que la Ley plantea es que se les dé todas las facilidades a los circos, en las distintas comunas del país, eso es lo que se propicia, y ese es el espíritu de la Ley.”

10.- CONCEJAL CASTILLA: “Mi segundo tema, tiene que ver con los vehículos abandonados en las calles y veredas de la ciudad, algunos son verdaderas chatarras que están por meses o años abandonados ahí, y no sé si se estará fiscalizando respecto a esta situación. Por ejemplo, escuchaba en la radio que en el sector Jardín del Sol hay algunos Pasajes donde hay vehículos abandonados, personalmente, pude ver en calle Los Carrera, a la altura del N°1800-1900, en una vereda hay dos o tres vehículos abandonados. Y quiero consultar cuántos de



Concejo Municipal

estos hay en el Corral Municipal, actualmente, y si hay algún Programa de fiscalización para poder sacar de estos sectores o lugares a estos vehículos o chatarras, que son molestos para los vecinos.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Luis Vilches Soto, Director de Tránsito y Transporte Público, y al señor Jorge Moreno Juica, Director de Seguridad Pública.

SEÑOR MORENO: “Buenas tardes. Respecto de lo que representa el Concejal, efectivamente, el procedimiento que hacen los Inspectores de Seguridad Pública, ya sea por denuncias de vecinos, o porque ellos, dentro de sus rondas establecen un vehículo que tiene características de estar abandonado, casi por lógica, se informa al Tribunal, el Juzgado envía un documento para que notifiquemos al propietario, y después del plazo se señala si se lleva al Corral o no. Generalmente, de lo que hemos notificado, específicamente, la gente se hace cargo, y retira su vehículo abandonado; con lo que tenemos problemas, es con los vehículos que están desarmados, ya sea, por patente o número de registro, no hemos podido llegar al propietario.”

ALCALDE BERTIN: “No podemos retirarlo, simplemente, nosotros.”

SEÑOR MORENO: “Si tiene patente, pero, de igual forma hay que solicitar la autorización, ahora, el Corral Municipal parece que está colapsado en ese ámbito.”

SEÑOR VILCHES: “Sí, estamos generando un nuevo espacio, frente al Aparcadero, sin perjuicio de aquello, también estamos recibiendo los vehículos que se encuentran abandonados, son pocos, pero, se han estado ingresando.”

ALCALDE BERTIN: “Todos esos vehículos, que menciona el Concejal, que están abandonados, desde hace bastante tiempo, ¿no podemos retirarlos nosotros?”

SEÑOR VILCHES: “Con una orden del Juez, sí, pero, los Inspectores Municipales también tienen las facultades para el retiro.”

SEÑOR MORENO: “El tema pasa por el sistema de grúas.”

ALCALDE BERTIN: “Contratemos, que se haga un plan de trabajo de retiro de chatarras que estén evidentemente en abandono, y vamos limpiando la ciudad. Le pido dos cosas, primero, los vehículos que estén con patente, que se oficie al Tribunal para que dé la orden de retiro, y segundo, los que estén desarmados, simplemente, tomarlos y llevarlos al Corral con una grúa, que se contrate cuando se requiera.”



Concejo Municipal

CONCEJAL CASTILLA: “Quedo conforme, señor Alcalde, y se podría poner plazos.”

ALCALDE BERTIN: “Que se haga llegar un plan de trabajo, y converse con el Director de Finanzas para los arriendos de grúa.”

11.- CONCEJAL CASTILLA: “Señor Alcalde, mi tercer punto, no sé si se ha planteado aquí, pero un vecino me sugirió una idea, que me parece bastante atendible, si existe la posibilidad de achicar el bandejón principal de calle Portales, en toda su extensión, lo que podría significar ampliar las pistas de desplazamiento, y dar más fluidez, a ese odioso tráfico de las mañanas.”

ALCALDE BERTIN: “Tendríamos que pedir al Director de Tránsito que estudie el caso; todo es posible, que vea la factibilidad, si ganamos o no ganamos algo, porque a veces la apreciación simple dice algo, y no es así. Véalo Director, si quitando 1 o 2 metros del bandejón algo puede favorecer, y si no, que nos informe que no se puede hacer nada.”

12.- CONCEJAL SCHUCK: “Señor Alcalde, en la Ruta 215, a la altura del Trébol Junquillar, hubo un accidente, y con ello se destruyó la garita, y los vecinos están solicitando si se puede reponer o arreglar.”

ALCALDE BERTIN: “Me informa el Director de Tránsito que ya lo están viendo, así es que en estos días va a estar repuesta la garita.”

13.- CONCEJALA SCHUCK: “Señor Alcalde, en Guillermo Bühler, hasta Diego de Almagro, se hace muy necesario un paso peatonal, porque me tocó ver gente que salía de una Clínica que hay en el lugar, y al querer cruzar la calle no podían, porque además la calle es bastante ancha.”

ALCALDE BERTIN: “Vamos a encargar al Director de Tránsito que vea el tema y nos informe.”

14.- CONCEJALA SCHUCK: “Mi tercer punto, quiero preguntarle, señor Alcalde, por la programación de la Semana Osornina, porque no nos ha llegado nada, y saber cuándo va a ser su Cuenta Pública.”

ALCALDE BERTIN: “Está en la página www.imo.cl, pero, la Cuenta Pública será el día viernes 29 de marzo, a las 20.00 horas, en el Hotel Sonesta, y la Cuenta es de todos los Osorninos. Además, la programación la dimos a



Concejo Municipal

conocer, públicamente, hace una semana atrás, pero, vamos a pedir que se les haga llegar la programación a cada uno de ustedes.”

15.- CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Alcalde, voy a comenzar con la mano en el corazón, por una situación que recibí de parte de una Organización Osornina, que agrupa a 33 familias, que tienen niños y niñas con síndrome Down, ellos funcionaban, hasta hace poco, en una dependencia municipal, ubicada en calle Amthauer N°933, y al parecer ya se terminó su periodo, y ellos tendrían que irse de ahí, y no tienen donde funcionar, donde se hagan las terapias para los niños, a través de los Fonoaudiólogos, los terapeutas ocupacionales, los Psicólogos, etc., entonces, ellos solicitan al Municipio se les tienda una mano, para seguir con esta labor filantrópica, emocional, y sugieren que en el Cesfam de Ovejería, al parecer, puede haber algunas dependencias donde puedan funcionar.”

ALCALDE BERTIN: “Parece que hay una confusión en ese tema, porque lo hemos visto año a año, y nunca los hemos dejado desamparados.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo a la señorita Karla Benavides Henríquez, Administradora Municipal.

SEÑORITA BENAVIDES: “Buenas tardes, Presidente, Concejales. Efectivamente, el Alcalde renovó el permiso, antes de salir de vacaciones, y nosotros le pedimos a la Agrupación que de igual forma ingresen su carta, y está en Administración Municipal como siempre.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Y dónde van a funcionar.”

SEÑORITA BENAVIDES: “Ahí mismo, donde siempre.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Alcalde, complementando el tema, conversé con la Agrupación, y lo que ellos manifiestan es que las dependencias de Amthauer no son muy acorde para el tratamiento de los pequeños, por eso es que están solicitando ocupar las dependencias del ex Consultorio de Ovejería, es para que se evalúa, porque hay muchas Organizaciones que están solicitando ese espacio.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, a este grupo siempre los hemos atendido, año a año, en todo caso, cualquier cosa que necesiten que se comuniquen con la Administradora Municipal.”

16.- CONCEJAL TRONCOSO: “Mi segundo punto, tiene que ver con el deporte, y como Osornino deportista me dolió mucho



Concejo Municipal

lo que pasó con el basquetbol, sin embargo, tenemos un Deportivo Osorno que va a participar en una categoría inferior, pero, vamos a tener representación en el basquetbol. No obstante, en el futbol hay mucha mística, mucho entusiasmo por lo que va a pasar, recién Osorno fue aceptado para jugar la Copa Chile, Los Toros, lo cual no ocurría hace muchos años, 8 años para ser exacto, y ahora sí vamos a participar por una gestión que hizo el Directorio actual, entonces, estamos ad portas de la participación de Osorno en ese Campeonato, donde participan equipos de 1ª y de 2ª División, nosotros somos de la 3ª "A", estamos en la penúltima categoría, sin embargo, gracias a la gestión del Directorio se contrató un Técnico que tiene estudios en España, don Felipe Astorga, y su ayudante, don Sergio Jara, que también tiene una buena trayectoria en la formación de equipos, de tal suerte que nuestra representación, que es de Osorno para todo Chile, tiene muchas esperanzas de que nos vaya bien. Dichas así las cosas, ya está programado el primer partido en la Copa Chile, que podría ser con Puerto Montt, con Valdivia o con Temuco, quienes pertenecen a la 1ª División "B"; vamos a tener en nuestro Parque Schott, seguramente, a equipos, si es que pasamos el primer partido, que "ojo", se va a jugar en Osorno, con Puerto Montt, Valdivia o Temuco, y eso va a ser el día 24 de marzo a las 16.00 horas, y después nos va a tocar con Deportes Rengo en el inicio de Campeonato de 3ª División "A", o sea, tenemos dos partidos tremendamente importantes, y para eso está trabajando arduamente el Club Deportes Provincial Osorno; también se entrevistaron con el señor Alcalde, quien les ofreció ayudarles en todo lo que se pueda. Asimismo, señalar también de que la gestión de este Directorio necesita 77 millones de pesos, para salir adelante, lo que debería salir de algunas empresas, de la colaboración municipal, de las recaudaciones. Entonces, quiero decir que estamos muy optimistas, los Osorninos, la gente que gusta del futbol, la gente que sabe que ese es el representativo que tenemos a nivel nacional, de nuestro deporte, y por eso quiero hacer un llamado a la comunidad a apoyar a nuestra Institución, a que la gente vaya al estadio, de que nuestro equipo ofrece garantías, se ve que hay un trabajo muy serio, hay bastante entusiasmo porque nuestra Institución llegue a instancias importantes, y ojala, podamos pasar a instancias más arriba que en tiempos pasados. Así es que quiero agradecer a usted, señor Alcalde, en nombre de los deportistas Osorninos, la colaboración que usted ofreció, pero, sin embargo, para cuando se juegue la Copa Chile, la ANFP hace algunas exigencias, ahí hay que firmar algunos papeles, de unos profesionales, porque el Programa Estadio Seguro, del Gobierno, exige algunas garantías, por ejemplo, de que las barras no se junten, etc., y eso hay que certificar y ratificarlo. Por eso, obviamente, nuestro Municipio tendría que apoyarlos en ese sentido, para ello conversaron con el señor Alcalde, y espero que nos vaya muy bien en este Campeonato. Asimismo, quiero manifestar mi apoyo, que soy un hincha que está con el equipo, y los insto a estar con nuestro Club, para ello procedo a elevar la Bandera del Club Provincial Osorno."



Concejo Municipal

17.- CONCEJAL VARGAS: “Señor Alcalde, hay buenos comentarios sobre nuestro Centro de Referencia y Diagnóstico Médico, de calle César Ercilla, proyecto único en nuestro país, ha sido parte de este proceso, en esta época, para el servicio y bien de nuestros vecinos, es algo importante que nos debe llenar de emoción a todos. Respecto a esto, quisiera solicitar un informe al Departamento de Salud, sobre el tipo y la cantidad de atenciones que hemos entregado, cantidad de profesionales, y cuál es la oferta concreta de exámenes que se ofrece a nuestra comunidad, desde este CDR.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, que se haga llegar un informe completo.”

18.- CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, quiero partir con algo positivo, dentro de la gama de dificultades, problemas y situaciones que hay que resolver permanentemente como Municipio, quiero agradecer, y hace días lo conversé con usted, sobre el sector de Pichidamas y el Programa CES, donde habían 18 niños que estaban con una situación en particular, temerosos de que un Programa tan importante para ellos, podía haberse cerrado el día 31 de marzo, sin embargo, gracias a la gestión realizada por usted, en conjunto con el D.A.E.M., tengo entendido que se está buscando la solución a esa problemática, por lo tanto, quiero agradecer, señor Alcalde, porque sé de la preocupación de los apoderados y comunidad de Pichidamas, y creo que es importante que ellos hoy día entiendan que nuestra política, como Municipio, es justamente, fortalecer nuestra educación, así es que le agradezco esa gestión, señor Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Solamente les informo, colegas, que hemos hecho entrega de útiles, mochilas, los hemos invitado a ustedes, pero, algunos no han llegado, y les informo que este año estamos entregando cerca de 40 millones de pesos en mochilas, a casi 2.000 jóvenes, una mochila que contiene lo necesario, tanto para niños de enseñanza pre-básica, básica y media, y el D.A.E.M. hizo una inversión cercana a los 500 millones de pesos para comprar uniformes a los niños de los establecimientos municipales, fui a la entrega de estos uniformes a un colegio, y quedé, realmente, impactado, estamos haciendo una bonita labor, una labor que tiene que ver con la igualdad, que tiene que ver con cómo incluimos a todos los chicos en un sistema, para que les vaya bien, a todos, dándoles oportunidades para que estén exactamente iguales. Todos los Directores ya están de lleno en esta labor, y vamos a seguir implementando nuestros colegios, para que los niños se sientan realmente estimulados en sacar adelante sus estudios.”

19.- CONCEJAL CARRILLO: “Mi segundo punto, quiero solicitar al Departamento de Salud un informe de la dotación de vehículos que tenemos en los distintos CESFAM, camionetas, vehículos de



Concejo Municipal

emergencia, etc., y saber cuántos de ellos están operativos y cuántos en panne.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, que se haga el informe, de acuerdo a lo que solicita el Concejal Carrillo.”

20.- CONCEJAL CARRILLO: “Y mi último punto, señor Alcalde, fui informado por una institución deportiva, que el día domingo, mientras se desarrollaba un partido de basquetbol, en el Gimnasio de la Escuela “Arte y Cultura”, el parquet del estadio habría sufrido algún daño, a raíz del calor que hubo ese día, y más donde se estaba jugando, y quisiera saber si eso es efectivo, si el D.A.E.M. está en conocimiento de aquello, y si se tomó alguna medida al respecto.”

ALCALDE BERTIN: “Le encargo al D.A.E.M. que vea el tema y nos informe, y más que eso, si es efectivo, que se reparen los daños inmediatamente.”

21.- Se da lectura al «E-MAIL DEL 04.03.2019, D.A.M. ASUNTO: DELIBERACION N°39, PARA CONOCIMIENTO, TEMA BAÑOS Y LIMPIEZA PARQUE CHUYACA.

El servicio higiénico está funcionando actualmente a cargo de un particular, a través de un permiso de ocupación.

Saluda Atentamente, KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, ADMINISTRADORA MUNICIPAL.»

22.- Se da lectura al «E-MAIL DEL 04.03.2019. D.A.M. ASUNTO: DELIBERACION N°61, SOLICITA INFORMACION SOBRE PLANTAS MUNICIPALES.

Respecto a las plantas, se están realizando reuniones con las asociaciones, cuyo análisis se ha centrado en el presupuesto disponible para estos fines. Es cuanto puedo informar.

Saluda Atentamente, KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, ADMINISTRADORA MUNICIPAL.»

23.- Se da lectura al «ORD.N°331, TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°57/2019. CONCEJO. MAT.: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 06 DE MARZO DE 2019. A: SR. ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.



Concejo Municipal

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 26.02.2019 del Concejo Comunal y Deliberación N°57/2019, mediante la cual la Concejala Sra. Verena Schuck Dannenberg, solicita ver factibilidad de reinstalar refugio peatonal ubicado en calle Amador Barrientos esquina Vasco Núñez de Balboa, al respecto el Director que suscribe informa Ud. que, se procederá según lo solicitado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

24.- Se da lectura al «ORD.N°332, TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°68/2019, CONCEJO. MAT.: ENVIA RESPUESTA. OSORNO, 06 DE MARZO DE 2019. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria N°06 de fecha 28.02.2019 del Concejo Comunal y Deliberación N° 68/2019, mediante la cual el Concejal Sr. Mario Troncoso Hurtado, solicita ver la factibilidad de demarcar paso peatonal en calle Juan Mackenna con pasaje Subiabre, al respecto el Director que suscribe informa a Ud. que, por razones de seguridad, y existiendo un cruce regulado a no más de 20 mts (Mackenna con O'Higgins), no es recomendable proyectar paso peatonal en dicha intersección.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16.30 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. EMETERIO CARRILLO TORRES

2. CARLOS VARGAS VIDAL



Concejo Municipal

3. MARIO ERWIN TRONCOSO HURTADO
4. JORGE CASTILLA SOLIS
5. OSVALDO IVAN HERNANDEZ KRAUSE
6. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALI
7. VERENA SCHUCK DANNENBERG

**JAIME A. BERTIN VALENZUELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
ALCALDE DE OSORNO**

**ESPERANZA BARRIENTO GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)**